



AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría Con Informe Ejecutivo

**Proyecto N° 2.25.09
INSCRIPCIÓN ONLINE**

**Auditoría de Desempeño
Período 2024**

BUENOS AIRES - DICIEMBRE 2025

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DE PROYECTO: 2.25.09

NOMBRE DEL PROYECTO: Inscripción online

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2024

EQUIPO DESIGNADO:

Lic. Facundo Peralta (director de proyecto)

Cdora. María Victoria Céspedes (Supervisora)

OBJETO: Unidad Ejecutora 3150 Subsecretaría de Tecnología Educativa, Programa 85 Proyectos y Tecnología Educativa y Programa 11 Actividades Comunes.

OBJETIVOS: Verificar el desempeño de la Subsecretaría de Tecnología Educativa relacionado en los procesos de inscripción online para el periodo 2024. Evaluar el funcionamiento del proceso de inscripción escolar online durante 2024. Verificar si se cumplieron los objetivos principales para garantizar el acceso a la educación, organizar las vacantes y atender los reclamos.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 29 DE DICIEMBRE DE 2025

APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad de Buenos Aires, 29 de diciembre de 2025

Código de Proyecto: 2.25.09

Denominación del Proyecto: “Inscripción online”.

Tipo de Auditoría: Auditoría de desempeño

Dirección General: Dirección General de Control de Educación

Período bajo examen: 2024

Objeto de la Auditoría: Unidad Ejecutora 3150 Subsecretaría de Tecnología Educativa, Programa 85 Proyectos y Tecnología Educativa y Programa 11 Actividades Comunes”, cuyo sujeto de control es la Subsecretaría de Tecnología Educativa, Jurisdicción 55 (Ministerio de Educación)

Objetivo de la Auditoría: Verificar el desempeño de la Subsecretaría de Tecnología Educativa relacionado en los procesos de inscripción online para el periodo 2024. Evaluar el funcionamiento del proceso de inscripción escolar online durante 2024. Verificar si se cumplieron los objetivos principales para garantizar el acceso a la educación, organizar las vacantes y atender los reclamos.

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 164/24 de la A.G.C.B.A.

Limitaciones al Alcance: No hubo limitaciones al alcance.

Observaciones:

1. Falta de estandarización en los registros de comunicación¹

Se verificó que los canales de comunicación empleados por el equipo de Inscripción en Línea (redes sociales, mailings, charlas y materiales informativos) presentan registros de resultados sin criterios uniformes de medición. Mientras

¹ Resolución 164-AGCBA-2024 (principio de evaluación de desempeño) y buenas prácticas de gestión comunicacional.

algunas plataformas informan parámetros de alcance, otras sólo reflejan interacciones o impresiones parciales.

2. Debilidades en la gestión y trazabilidad de los reclamos del sistema de inscripción²

De la respuesta emitida por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal y del Sistema de Formación Docente (IF-2025-46739377-GCABA-DGSFD) surge que, si bien existen distintos canales para recibir reclamos — presenciales, telefónicos y digitales—, no se cuenta con registros consolidados ni estadísticas sobre su tramitación y resolución. La ausencia de indicadores y de procedimientos sistemáticos de seguimiento impide conocer la eficacia de las respuestas brindadas y restringe la posibilidad de mejorar el servicio ofrecido a las familias.

3. Insuficiencias en el sistema de monitoreo y control Power BI³

Los tableros utilizados por la Subsecretaría de Tecnología Educativa para monitorear el proceso de inscripción no contemplan en su diseño datos históricos consolidados en la capa analítica del Power BI. Esta carencia reduce el potencial de análisis de tendencias, dificultando la evaluación integral del desempeño del sistema y la adopción de medidas de mejora basadas en evidencia.

4. Falta de indicadores de gestión sobre los reclamos registrados en el sistema⁴

El análisis de la información remitida por la Subsecretaría de Tecnología Educativa muestra que durante 2024 se registraron 3.745 reclamos vinculados al sistema de inscripción online, concentrados principalmente en solicitudes de cambio de establecimiento o turno y en aspirantes sin vacante asignada. Si bien el ente auditado describió el circuito general de gestión de reclamos y los canales de atención habilitados, no presentó datos sobre la duración promedio del trámite, el nivel de resolución alcanzado ni la proporción de reclamos resueltos respecto del total recibido. La ausencia de estos indicadores impide evaluar la

² Principio de eficiencia y rendición de cuentas – Res. 164-AGCBA-2024.

³ Principio de evaluación de resultados – Res. 164-AGCBA-2024 y Res. 177-ASINF/2013

⁴ Principios de eficacia y evaluación de gestión – Res. 164-AGCBA-2024.

eficacia del sistema para responder oportunamente a las demandas de las familias y limita el seguimiento del desempeño del proceso de inscripción.

5. Falta de identificación presupuestaria específica del sistema Inscripción Online⁵

Durante el análisis presupuestario se observó que los gastos relacionados con el sistema de Inscripción Online se encuentran dentro de una estructura programática más amplia, sin una partida o subprograma que los identifique de manera particular. Esta situación impide conocer con precisión el costo real de funcionamiento del sistema y dificulta evaluar la eficiencia con que se utilizan los recursos públicos destinados a su mantenimiento y desarrollo.

6. Falta de fundamentos técnicos suficientes para las ampliaciones sucesivas de órdenes de compra.⁶

Se verificaron ausencia de informes técnicos que fundamenten los incrementos y prórrogas en las órdenes de compra correspondientes a los servicios de desarrollo y mantenimiento del sistema. La falta de una planificación adecuada y de evaluaciones previas sobre la necesidad real de las horas contratadas genera riesgos de ineficiencia y de pérdida de control sobre los costos del servicio.

7. Debilidades en la trazabilidad y documentación de respaldo de los servicios contratados⁷

En la revisión de los expedientes vinculados al sistema se detectó que, en varios casos, no se incorporaron remitos ni certificaciones que acrediten de forma fehaciente la prestación de los servicios facturados. La ausencia de estos documentos afecta la transparencia del proceso y limita la posibilidad de verificar el cumplimiento efectivo de las contrataciones.

⁵ Principio de transparencia y rendición de cuentas – Ley 70 CABA, arts. 9 y 31; Ley 2095 de Administración Financiera.

⁶ Art. 26 y 111 Ley 2.095 y Decreto 129/23 (contrataciones GCABA).

⁷ Manual de Procedimientos MEGC y principio de comprobación fehaciente

8. Falta de controles formales en los legajos de pago⁸

En los legajos de pago examinados no se encontró la validación del Código de Autorización Electrónico (CAE) de las facturas ni la total correspondencia entre los documentos respaldatorios (facturas, partes de recepción y órdenes de compra). Estas omisiones reflejan debilidades en los controles internos del circuito de pagos y comprometen la trazabilidad de los registros contables.

Conclusión/Dictamen:

Con todo lo expuesto, se concluye que, en el marco del Proyecto de Auditoría N.º 2.25.09 “Inscripción Online”, se identificaron debilidades en la gestión del sistema, vinculadas principalmente a la estandarización de los registros de comunicación, la trazabilidad y gestión integral de los reclamos, la definición y utilización de indicadores de desempeño, el aprovechamiento analítico de la información disponible, la identificación presupuestaria del sistema y los controles asociados a las contrataciones y al circuito de pagos.

Asimismo, se constató que la fragmentación de funciones entre las distintas áreas intervinientes y la ausencia de registros consolidados limitan la posibilidad de evaluar de manera integral el desempeño del sistema y de efectuar un seguimiento adecuado de su funcionamiento.

En este contexto, resulta necesario avanzar en la implementación de acciones de mejora orientadas a fortalecer la planificación, la coordinación interáreas, la gestión de la información y los mecanismos de control interno, a fin de contribuir a una mayor eficiencia, trazabilidad y transparencia en la gestión del sistema de Inscripción Online.

Palabras Claves: Inscripción, registros, desempeño.

⁸ Art. 21 Ley 2095 y Circular Contable DGCG.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“INSCRIPCIÓN ONLINE”
PROYECTO N° 2.25.09

DESTINATARIO

Señora
 Presidenta
 Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Dra. Clara Muzzio
 S _____ / _____ D _____

En uso de las facultades conferidas por el art. 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por la Ley 70 arts. 131°, 132° y 136° y por la Resolución N° 195/AGCBA/2024 la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (AGCBA) procedió a efectuar un examen en el ámbito del Ministerio de Educación, con el objeto que a continuación se detalla.

I. OBJETO

Auditoría de desempeño de Inscripción online correspondiente a la Unidad Ejecutora 3150 Subsecretaría de Tecnología Educativa, Programa 85 Proyectos y Tecnología Educativa y Programa 11 Actividades Comunes”, cuyo sujeto de control es la Subsecretaría de Tecnología Educativa, Jurisdicción 55 (Ministerio de Educación), cuyo presupuesto devengado 2024 relacionado al objeto del gasto, es el siguiente:

Cuadro N°1: Presupuesto que incluye los gastos ejecutados relacionados al sistema de inscripción online para el año 2024.

Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Sanción	Vigente	Devengado
11 - Actividades Comunes SSTES	61 - Plan Sarmiento	0 - Plan Integral de Educación Digital	1 - Plan Integral de Educación Digital	24.409.316.699,00	40.299.997.956,00	32.993.132.265,58
			2 - Proyectos de Tecnología Educativa	395.081.781,00	1.207.862.636,00	418.661.600,50
Total Proyecto 61				24.804.398.480,00	41.507.860.592,00	33.411.793.866,08

Programa	Actividad	Sanción	Vigente	Devengado
85 - Proyectos y Tecnología Educativa	1000 – Conducción	3.068.604.894,00	827.802.016,00	548.640.476,13
	10000 - Gestión Digital	201.509.759,00	124.449.867,00	124.449.864,70
Total Programa 85		3.270.114.653,00	952.251.883,00	673.090.340,83

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos de la cuenta de inversión para el año 2024

II. OBJETIVO

Verificar el desempeño de la Subsecretaría de Tecnología Educativa relacionado en los procesos de inscripción online para el periodo 2024. Evaluar el funcionamiento del proceso de inscripción escolar online durante 2024. Verificar si se cumplieron los objetivos principales para garantizar el acceso a la educación, organizar las vacantes y atender los reclamos.

III. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 164/24 de la A.G.C.B.A. Las tareas de auditoría se realizaron en el ámbito de la Subsecretaría de Tecnología Educativa entre el 08/07/2025 al 29/10/2025.

Procedimientos efectuados:

- Verificación de cumplimiento normativo, plazos y criterios de priorización en la asignación de vacantes.
- Análisis de expedientes de contratación y legajos de pago vinculados al sistema de inscripción.
- Evaluación de preinscripciones, validaciones y asignaciones por nivel educativo y comuna.
- Revisión de los tableros de control Power BI y los indicadores de gestión elaborados por la SSTEDU.
- Verificación de los mecanismos de reclamo y atención a la comunidad educativa.

IV. LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitaciones al alcance.

V. ACLARACIONES PREVIAS

a) Sistema de inscripción online

El sistema de inscripción online, creado por Resolución N° 3337-ME-2013 y actualizado por Resolución N° 2368-MEDGC-2024, organiza las etapas de preinscripción, validación documental, asignación de vacantes y confirmación final. El sistema de inscripción online, creado por Resolución N° 3337-ME-2013 y actualizado por Resolución N° 2368-MEDGC-2024, organiza las etapas de preinscripción, validación documental, asignación de vacantes y confirmación final. Durante el período auditado, funcionaron dos reglamentos del Sistema de Inscripción en Línea, los cuales fueron aprobados por Resolución N° 874/MEDGC/22⁹ y el modificatorio cuya vigencia opera desde el mes de octubre del año 2024, aprobado mediante la Resolución N° 2368-MEDGC/24¹⁰, y contó con la intervención de la Agencia de Sistemas de Información como órgano rector técnico, y de la Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje en la etapa de validación documental.

- **Proceso de Inscripción**

Periodo Ordinario, comprende desde el 30 de septiembre al 20 de octubre de 2024 y está dirigido a aspirantes a nivel Inicial, 1° grado de Nivel Primario y 1° año de Nivel Secundario. Cantidad de Inscripciones: 51040.

Periodo Complementario, comprende desde el 02 de diciembre de 2024 al 12 de enero de 2025 y está dirigido a aspirantes a Nivel Inicial, Nivel Primario (de 1° a 7° grado) y Nivel Secundario (de 1° a 5° o 6° año). Cantidad de Inscripciones: 10473.

Tercera etapa o período simultáneo al Ciclo Lectivo 2025: Permite la inscripción a todos los niveles y a todos los años. Cantidad de Inscripciones: 17363.

⁹ BOCBA N° 6319 - 15/02/2022.

¹⁰ BOCBA N° 6969 - 01/10/2024.

- **Criterios de priorización aplicados:**

Prioridades de primer orden:

Hermanos: Si el aspirante tiene hermanos que ya son alumnos regulares en la escuela a la que se postula.

Personal de la escuela: Si el responsable del aspirante trabaja en la escuela a la que se postula.

Proyectos de articulación/convenio: Se da prioridad a aspirantes de escuelas que tienen un convenio o proyecto de articulación con el establecimiento al que se postulan.

Prioridades de segundo orden (general para Nivel Primario y Secundario)

Aspirantes con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Aspirantes con domicilio en la Provincia de Buenos Aires.

Reglas de desempate

En caso de igualdad de condiciones, se toma en cuenta el número de orden obtenido en un sorteo público anual.

Si el sorteo público no es suficiente, se usa la primera letra del apellido y, si persiste el empate, la primera letra del nombre del aspirante.

Período Simultáneo al Ciclo Lectivo

Durante este período, la asignación de vacantes se realiza según la disponibilidad de cupos una vez que han finalizado los períodos de inscripción anteriores. Se toma en cuenta el orden en el que se realizaron las preinscripciones. Un referente del Ministerio de Educación se comunicará con el responsable del aspirante para ofrecer un establecimiento educativo, priorizando los que se encuentren en la comuna seleccionada.

Detalles de priorización por Nivel Educativo

Nivel Inicial: Se da prioridad a los aspirantes con hermanos que asisten al mismo jardín o a la escuela primaria del mismo establecimiento. Se considera la proximidad al domicilio o lugar de trabajo del responsable principal.

Nivel Primario: Se prioriza a los aspirantes que asisten a la sala de 5 de un jardín que tiene convenio o se encuentra en el mismo edificio que la escuela primaria. La proximidad del domicilio también es un factor importante.

Nivel Secundario: Se prioriza a los aspirantes que tienen hermanos que son alumnos regulares de la escuela. Para las secundarias especializadas, el ingreso puede depender de una prueba de aptitud.

a.1) Resultados de Preinscripciones, Validaciones y Asignaciones

El proceso total de preinscripciones 2024/2025 registró, según cantidad de preinscripciones, vacantes validadas y de las vacantes asignadas por nivel educativo, los siguientes resultados:

NIVEL INICIAL		
PREINSCRIPCIONES EN LOS TRES PERÍODOS	VALIDADAS EN LOS TRES PERÍODOS	ASIGNADAS EN LOS TRES PERÍODOS
18645	17643	15477

Fuente: Elaboración propia con información brindada por NO-2025-46711676-GCABA-SSTEDU

De acuerdo al listado, se puede ver un total de 18.645 preinscripciones, 17.643 validadas, es decir, el 94,62% y 15.477 asignadas, es decir, el 83%. De este modo, hubo un 5% de vacantes no validadas y un 17% de vacantes no asignadas en relación a las preinscripciones.

NIVEL PRIMARIO		
PREINSCRIPCIONES EN LOS TRES PERÍODOS	VALIDADAS EN LOS TRES PERÍODOS	ASIGNADAS EN LOS TRES PERÍODOS
25487	24362	22866

Fuente: Elaboración propia con información brindada por NO-2025-46711676-GCABA-SSTEDU

En el nivel primario hubo 25.487 preinscripciones, 24.362 validadas, es decir, el 95,5% y 22.866 asignadas, el 89,7% arribando a la conclusión que el 5% de vacantes no fueron validadas y el 10% no fueron asignadas en relación a las preinscripciones.

NIVEL SECUNDARIO		
PREINSCRIPCIONES EN LOS TRES PERÍODOS	VALIDADAS EN LOS TRES PERÍODOS	ASIGNADAS EN LOS TRES PERÍODOS
25467	23499	21393

Fuente: Elaboración propia con información brindada por NO-2025-46711676-GCABA-SSTEDU

En el nivel secundario hubo 25.467 preinscripciones, 23.499 vacantes validadas, es decir, el 92,2% y 21.393 asignadas, el 84%. El 7,7% de las vacantes no fueron validadas y el 16% de las vacantes no fueron asignadas en relación a las preinscripciones.

El análisis muestra una cobertura promedio del 87% de preinscripciones con vacante asignada y un 13% de vacante no asignada, con diferencias territoriales por comuna.

En los niveles inicial y primario la mayor cantidad de preinscripciones y vacantes asignadas se da en la comuna 8 mientras que en el nivel secundario se concentran las preinscripciones y las vacantes asignadas en la comuna 4.

En relación con las diferencias observadas entre las preinscripciones registradas, las preinscripciones validadas y las vacantes asignadas, se requirió precisiones al organismo auditado. En su respuesta (NO-2025-46711676-GCABA-SSTEDU), la Subsecretaría informó que parte de las preinscripciones no alcanza el estado de validadas debido a que los usuarios completaron el formulario, pero no adjuntaron la documentación obligatoria, requisito indispensable para avanzar en el proceso de validación.

Asimismo, respecto de las vacantes no asignadas, el organismo explicó que el número de preinscripciones asociadas a una oferta educativa corresponde únicamente a aquellas que la seleccionaron como primera opción, motivo por el cual dicho total no necesariamente coincide con la cantidad de vacantes finalmente asignadas. En consecuencia, durante el proceso de asignación, la cantidad de postulaciones vinculadas a una oferta puede resultar mayor o menor que las vacantes otorgadas, en función de los mecanismos propios del sistema. **(Anexo II - Resultados de Preinscripciones, Validaciones y Asignaciones).**

a.2) Gestión de reclamos del sistema de inscripción online

Durante el desarrollo de la auditoría se analizaron también los reclamos efectuados por las familias en el marco del proceso de inscripción online correspondiente al ciclo lectivo 2024. Dicho examen incluyó la información remitida por la Subsecretaría de Tecnología Educativa y Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje, a través de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal y del Sistema de Formación Docente, vinculada a los canales de atención, los puntos de recepción y el circuito de resolución.

En el ciclo 2024 se registraron 3.745 reclamos (representa un 4,74% en relación al total de inscripciones 78876), concentrados principalmente en: cambio de establecimiento o turno (48% del total), aspirantes en lista de espera (40%), prioridades no aplicadas (3%) y otros motivos diversos (9%).

El circuito de gestión informado por el ente auditado incluye la recepción del reclamo, su registro en la plataforma, la derivación a las supervisiones correspondientes y la actualización de resultados en el sistema. La Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje tiene a su cargo la supervisión general del proceso y la comunicación con las familias. Sin embargo, el ente auditado no brindó información sobre las fechas de inicio y finalización de los reclamos ni sobre el criterio de priorización aplicado en su resolución, lo cual limita la posibilidad de analizar la eficacia y trazabilidad de la gestión. **(Anexo III – Gestión de reclamos del sistema de inscripción online).**

a.3) Comunicación del equipo de Inscripción en Línea con la comunidad educativa

En el período de inscripción para el ciclo lectivo 2024, el equipo de Inscripción en Línea desarrolló diversas acciones de difusión dirigidas a la comunidad educativa, con el objetivo de garantizar el acceso a la información sobre el proceso. Según la documentación remitida por la Subsecretaría de Tecnología Educativa (NO-2025-39552598-GCABA-SSTEDU), las estrategias incluyeron charlas informativas, envíos de correos electrónicos segmentados por nivel educativo, publicaciones en redes sociales (Instagram, Facebook y Twitter), afiches explicativos y material audiovisual. Las acciones alcanzaron: se registraron más de 600 familias participantes en las charlas, más de 21.000 correos enviados por grupo etario y cerca de 450.000 visitas al sitio web durante el período de preinscripción. Sin embargo, los canales digitales no aplican criterios homogéneos de medición del impacto de las comunicaciones. Mientras que en Instagram se informan “likes, alcance e interacciones”, en Facebook se relevan “impresiones y alcance”, y en Twitter la información es parcial. La falta de estandarización limita la posibilidad de evaluar integralmente la efectividad de la comunicación con la comunidad educativa. **(Anexo IV — Comunicación del equipo de Inscripción en Línea con la comunidad educativa)**

a.4) Indicadores y Tablero de Control Power BI

La Subsecretaría de Tecnología Educativa desarrolla indicadores internos en Power BI que permiten monitorear inscripciones, vacantes, reclamos y consultas, aunque los tableros son dinámicos y no contemplan en su diseño registros históricos consolidados. Esto limita la trazabilidad y evaluación evolutiva del desempeño institucional. (**Anexo V – Indicadores y Tablero de Control Power BI**).

a.5) Protección de datos personales y competencia institucional en la CABA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el régimen de protección de datos personales se encuentra regulado por la Ley N° 1845, cuyo objeto es establecer las condiciones para el tratamiento de datos personales en archivos, registros, bases o bancos de datos del sector público local. La norma reconoce a los titulares de datos los derechos de acceso, rectificación, actualización y supresión, e impone a los organismos públicos la obligación de garantizar los principios de legalidad, finalidad, proporcionalidad, veracidad, confidencialidad y seguridad en el tratamiento de la información.

La autoridad de aplicación de la Ley N° 1845 es la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual tiene a su cargo el Registro de Datos Personales del Sector Público y la fiscalización del cumplimiento de la normativa. Entre sus competencias se incluyen la habilitación e inscripción de bases de datos, la supervisión de su seguridad, y la recepción y tramitación de denuncias vinculadas con la protección de datos personales.

Complementariamente, la Resolución N°177-ASINF/2013 de la Agencia de Sistemas de Información (ASI) —organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad— aprueba el Marco Normativo de Tecnología de la Información aplicable al Poder Ejecutivo local. Este marco establece políticas y procedimientos en materia de seguridad informática, clasificación de la información, administración de contraseñas, gestión de accesos y análisis de riesgos tecnológicos, que deben ser cumplidos por todos los organismos del Ejecutivo. Dicha resolución define expresamente a la Agencia de Sistemas de Información como el ente rector en materia de tecnologías de la información, responsable de emitir lineamientos técnicos y normativos tendientes

a garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos administrados por el Estado local, en coordinación con las dependencias usuarias de los sistemas informáticos.

En consecuencia, la protección de datos personales en la CABA se estructura con una doble competencia institucional:

- La Defensoría del Pueblo, como autoridad de aplicación de la Ley N° 1845, respecto de los derechos de los titulares y el control del uso legítimo de los datos personales; y
- La Agencia de Sistemas de Información (ASI), en su carácter de órgano rector en materia tecnológica (Resolución N° 177-ASINF/2013), responsable de establecer los estándares técnicos de seguridad y resguardo de la información en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Ciudad.

Por Nota NO-2025-27638363-GCABA-SSTEDU, la Subsecretaría de Tecnología Educativa indicó que su relación con la ASI se enmarca en las políticas generales definidas por dicho organismo, en su carácter de ente rector en materia de Tecnologías de la Información, conforme a la citada resolución. Señaló que la Agencia interviene en aspectos transversales tales como el marco técnico-normativo, la administración de servidores y la gestión de respaldos de la información.

b) Presupuesto relacionado:

El objeto de la presente auditoría se centra en la gestión presupuestaria de

- Programa 11, Proyecto 61, Actividad 0, Obra 1 - Plan Integral de Educación Digital y 2 – Proyectos de Tecnología Educativa;
- Programa 85 – Proyectos y Tecnología Educativa.

Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Sanción	Vigente	Devengado
11 - Actividades Comunes SSTES	0 - Actividades Comunes SSTES	1000 - Conducción	-	4.377.462.432,00	9.360.375.239,00	9.173.651.621,73
	0 - Actividades Comunes SSTES	10000 - Conectividad y Tecnología	-	133.293.243,00	262.965.674,00	262.882.170,02
	Total Proyecto 0			4.510.755.675,00	9.623.340.913,00	9.436.533.791,75
	61 - Plan Sarmiento	0 - Plan Integral de Educación Digital	1 - Plan Integral de Educación Digital	24.409.316.699,00	40.299.997.956,00	32.993.132.265,58
			2 - Proyectos de Tecnología Educativa	395.081.781,00	1.207.862.636,00	418.661.600,50
	Total Proyecto 61			24.804.398.480,00	41.507.860.592,00	33.411.793.866,08
	64 - Proyectos tecnológicos	0 - Planetario Galileo Galilei	1 - Planetario Galileo Galilei	1.500.712.800,00	-	-
	Total Proyecto 64			1.500.712.800,00	-	-
Total Programa 11				30.815.866.955,00	51.131.201.505,00	42.848.327.657,83

Fuente: Elaboración AGCBA con datos obtenidos de la cuenta de inversión 2024

Programa	Actividad	Sanción	Vigente	Devengado
85 - Proyectos y Tecnología Educativa	1000 - Conducción	3.068.604.894,00	827.802.016,00	548.640.476,13
	10000 - Gestión Digital	201.509.759,00	124.449.867,00	124.449.864,70
Total Programa 85		3.270.114.653,00	952.251.883,00	673.090.340,83

Fuente: Elaboración AGCBA con datos obtenidos de la cuenta de inversión 2024

Cabe señalar que los gastos devengados vinculados al sistema Inscripción Online no se encuentran identificados bajo un programa presupuestario específico, sino que se imputan dentro de una estructura programática más amplia, correspondiente a las unidades ejecutoras responsables de la gestión tecnológica del Ministerio de Educación.

Por lo tanto, el presupuesto en el cual se registran los gastos devengados no refleja exclusivamente las erogaciones vinculadas al sistema Inscripción Online, sino que comprende otros compromisos y gastos asociados a distintos proyectos

y servicios tecnológicos a cargo de la Dirección General de Proyectos y Tecnología Educativa.

En consecuencia, no existe una partida presupuestaria exclusiva ni un programa que identifique de manera diferenciada los recursos aplicados a la operación y mantenimiento del sistema de inscripción, circunstancia que dificulta el seguimiento presupuestario individualizado del dispositivo auditado.

Independientemente de esto, el organismo auditado informa¹¹ las contrataciones relacionadas al Sistema de Inscripción online:

Nº	Licitación / Contratación	Objeto	Nº de Expediente Electrónico	Aprobación	Adjudicación	Orden de Compra Abierta	Prórroga (s) / Incremento (s)
1	Licitación Pública Nº 7192-0713-LPU22	Servicios profesionales de soporte y mantenimiento preventivo, correctivo, adaptativo y desarrollo evolutivo en el sistema "Inscripción en línea"	EX2022-09638947-GCABA-DGPTE	Disposición Nº 279-GCABA-DGAR/22	Disposición 409/22	7192-0179-OCA22	EX2023-29127740-GCABA-DGPTE (Disposición 408/23) por \$35.000.000,00
2	Licitación Pública Nº 7192-0953-LPU22	Soporte técnico y consultoría para el análisis, desarrollo e implementación de nuevos módulos e integración con los sistemas existentes en el Ministerio de Educación	EX2022-20314255-GCABA-DGPTE	Disposición 475/22	N/A	7192-0208-OCA23	1º Prórroga e Incremento: EX-2023-29603953-GCABA-DGPTE (Disposición 439/23) por \$49.500.000,00 2º Incremento: EX-2024-8978721-GCABA-DGPTE (Disposición 80/24) por \$49.500.000,00 3º Incremento: EX2024-16712996-GCABA-DGPTE (Disposición 160/24) por \$49.500.000,00 4º Incremento: EX-2024-25981454-GCABA-DGPTE (Disposición 277/24) por \$49.500.000,00
3	Contratación Directa Nº 7192-1289-CD24	Servicios de soporte técnico y consultoría para el análisis, desarrollo e implementación de nuevos módulos e integración con los sistemas existentes	EX2022-21469839-GCABA-DGPTE	Resolución Nº 32/24	N/A	N/A	N/A

Fuente: Datos obtenidos en la respuesta a NO-2025-00014625-AGCBA-DGEDU

c) Análisis de los expedientes relacionados a Inscripción online

En el marco de la presente auditoría se realizó el análisis de los expedientes vinculados a las contrataciones efectuadas para la implementación y mantenimiento del sistema Inscripción Online, en particular los tramitados mediante la Licitación Pública Nº 7192-0953-LPU22 y la Contratación Directa Nº 7192-1289-CDI24, impulsadas por la Dirección General de Proyectos y

¹¹ En respuesta a NO-2025-00014625-AGCBA-DGEDU

Tecnología Educativa, dependiente de la Subsecretaría de Tecnología Educativa y Sustentabilidad.

El relevamiento comprendió la revisión integral de la documentación obrante en los expedientes, desde la autorización del gasto y aprobación de pliegos, hasta la emisión de las órdenes de compra abiertas, prórrogas, incrementos y partes de recepción definitiva, verificando su encuadre en los procedimientos previstos por la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones, sus decretos reglamentarios y la normativa interna vigente.

Las contrataciones se realizaron en el marco de la Ley N.º 2095, su Decreto Reglamentario N.º 129/GCABA/23 y la Ley N° 70, aplicables a los sistemas de control interno y gestión presupuestaria. No obstante, del análisis se desprende que los procedimientos de ejecución y control de las órdenes de compra presentan deficiencias en la documentación de respaldo y en la trazabilidad de los servicios efectivamente prestados.

En varios expedientes no constan remitos de la empresa, ni certificaciones de servicio que acrediten la efectiva prestación en los períodos facturados. Se registran además sucesivos incrementos de horas contratadas (11.000 horas por expediente en promedio) y ampliaciones de crédito que, si bien se encuentran formalmente autorizadas, no se acompañan de informes técnicos que fundamenten las necesidades adicionales. **(Anexo VI - Análisis de los expedientes relacionados)**

d) Legajos de pago:

Se efectuó el relevamiento de los legajos de pago correspondientes a los 14¹² Partes de Recepción Definitiva de las licitaciones correspondiente al universo de expedientes relacionadas a Inscripción Online para el año 2024. El examen tuvo por objeto verificar:

- Cumplimiento de los requisitos formales establecidos por el pliego y por la normativa financiero-contable vigente para las facturas.
- Cumplimiento del contenido de las carpetas de pago.

¹² Cabe destacar que la muestra contable original contó con 16 PRDs, de los cuales 2 se encontraban anulados. Por lo antes expuesto, el relevamiento y las estadísticas del presente papel de trabajo se realizaron en base a 14 PRDs de la muestra final a auditar.

- Trazabilidad de los datos durante el circuito documental de facturación y orden de pago de los bienes y servicios devengados.

Los resultados de dicho relevamiento, evidenciaron debilidades en el control interno del proceso de facturación, la ausencia de información esencial en las facturas (período, remitos, órdenes de compra) y la falta de validaciones formales exigidas por la normativa vigente. **(Anexo VII – Relevamiento de los legajos de pago relacionados a los PRD).**

VI. OBSERVACIONES

1. Falta de estandarización en los registros de comunicación¹³

Se verificó que los canales de comunicación empleados por el equipo de Inscripción en Línea (redes sociales, mailings, charlas y materiales informativos) presentan registros de resultados sin criterios uniformes de medición. Mientras algunas plataformas informan parámetros de alcance, otras sólo reflejan interacciones o impresiones parciales.

2. Debilidades en la gestión y trazabilidad de los reclamos del sistema de inscripción¹⁴

De la respuesta emitida por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal y del Sistema de Formación Docente (IF-2025-46739377-GCABA-DGSFD) surge que, si bien existen distintos canales para recibir reclamos —presenciales, telefónicos y digitales—, no se cuenta con registros consolidados ni estadísticas sobre su tramitación y resolución. La ausencia de indicadores y de procedimientos sistemáticos de seguimiento impide conocer la eficacia de las respuestas brindadas y restringe la posibilidad de mejorar el servicio ofrecido a las familias.

3. Insuficiencias en el sistema de monitoreo y control Power BI¹⁵

Los tableros utilizados por la Subsecretaría de Tecnología Educativa para monitorear el proceso de inscripción no contemplan en su diseño datos históricos

¹³ Resolución 164-AGCBA-2024 (principio de evaluación de desempeño) y buenas prácticas de gestión comunicacional.

¹⁴ Principio de eficiencia y rendición de cuentas – Res. 164-AGCBA-2024.

¹⁵ Principio de evaluación de resultados – Res. 164-AGCBA-2024 y Res. 177-ASINF/2013

consolidados en la capa analítica del Power BI. Esta carencia reduce el potencial de análisis de tendencias, dificultando la evaluación integral del desempeño del sistema y la adopción de medidas de mejora basadas en evidencia.

4. Falta de indicadores de gestión sobre los reclamos registrados en el sistema¹⁶

El análisis de la información remitida por la Subsecretaría de Tecnología Educativa muestra que durante 2024 se registraron 3.745 reclamos vinculados al sistema de inscripción online, concentrados principalmente en solicitudes de cambio de establecimiento o turno y en aspirantes sin vacante asignada. Si bien el ente auditado describió el circuito general de gestión de reclamos y los canales de atención habilitados, no presentó datos sobre la duración promedio del trámite, el nivel de resolución alcanzado ni la proporción de reclamos resueltos respecto del total recibido. La ausencia de estos indicadores impide evaluar la eficacia del sistema para responder oportunamente a las demandas de las familias y limita el seguimiento del desempeño del proceso de inscripción.

5. Falta de identificación presupuestaria específica del sistema Inscripción Online¹⁷

Durante el análisis presupuestario se observó que los gastos relacionados con el sistema de Inscripción Online se encuentran dentro de una estructura programática más amplia, sin una partida o subprograma que los identifique de manera particular. Esta situación impide conocer con precisión el costo real de funcionamiento del sistema y dificulta evaluar la eficiencia con que se utilizan los recursos públicos destinados a su mantenimiento y desarrollo.

6. Falta de fundamentos técnicos suficientes para las ampliaciones sucesivas de órdenes de compra.¹⁸

Se verificaron ausencia de informes técnicos que fundamenten los incrementos y prórrogas en las órdenes de compra correspondientes a los servicios de desarrollo y mantenimiento del sistema. La falta de una planificación adecuada

¹⁶ Principios de eficacia y evaluación de gestión – Res. 164-AGCBA-2024.

¹⁷ Principio de transparencia y rendición de cuentas – Ley 70 CABA, arts. 9 y 31; Ley 2095 de Administración Financiera.

¹⁸ Art. 26 y 111 Ley 2.095 y Decreto 129/23 (contrataciones GCABA).

y de evaluaciones previas sobre la necesidad real de las horas contratadas genera riesgos de ineficiencia y de pérdida de control sobre los costos del servicio.

7. Debilidades en la trazabilidad y documentación de respaldo de los servicios contratados¹⁹

En la revisión de los expedientes vinculados al sistema se detectó que, en varios casos, no se incorporaron remitos ni certificaciones que acrediten de forma fehaciente la prestación de los servicios facturados. La ausencia de estos documentos afecta la transparencia del proceso y limita la posibilidad de verificar el cumplimiento efectivo de las contrataciones.

8. Falta de controles formales en los legajos de pago²⁰

En los legajos de pago examinados no se encontró la validación del Código de Autorización Electrónico (CAE) de las facturas ni la total correspondencia entre los documentos respaldatorios (facturas, partes de recepción y órdenes de compra). Estas omisiones reflejan debilidades en los controles internos del circuito de pagos y comprometen la trazabilidad de los registros contables.

VII. RECOMENDACIONES

1. Definir e implementar criterios mínimos comunes para el registro, medición y sistematización de las acciones de comunicación vinculadas al proceso de inscripción online, con el objeto de contar con información homogénea que permita evaluar el alcance y la efectividad de las acciones realizadas, independientemente de los canales o áreas intervinientes.
2. Implementar mecanismos formales de coordinación interáreas que permitan consolidar la información vinculada a los reclamos del sistema de inscripción online, asegurando la trazabilidad del proceso desde su recepción hasta su resolución, a fin de fortalecer el seguimiento y control

¹⁹ Manual de Procedimientos MEGC y principio de comprobación fehaciente

²⁰ Art. 21 Ley 2095 y Circular Contable DGCG.

del servicio brindado a la ciudadanía.

3. Evaluar la incorporación de visualizaciones históricas complementarias en los tableros de monitoreo, que permitan analizar tendencias y evaluar el desempeño del sistema de inscripción online en el tiempo, sin perjuicio de su utilización operativa para la gestión en tiempo real.
4. Definir e implementar indicadores de gestión vinculados a los reclamos del sistema de inscripción online, tales como tiempos de tramitación, niveles de resolución y proporción de reclamos atendidos, que permitan evaluar la eficacia y oportunidad de las respuestas brindadas a las familias.
5. Evaluar la conveniencia de establecer una identificación presupuestaria diferenciada de los gastos asociados al sistema de Inscripción Online, que permita identificar de manera integral su costo de funcionamiento y facilitar el análisis de eficiencia en la asignación de los recursos públicos.
6. Asegurar la elaboración e incorporación oportuna de informes técnicos que fundamenten las ampliaciones y prórrogas contractuales, detallando la necesidad operativa, la justificación funcional y el impacto en la continuidad del servicio, a fin de fortalecer la planificación y el control de las contrataciones.
7. Fortalecer los controles destinados a garantizar la incorporación sistemática de la documentación de respaldo que acredite la efectiva prestación de los servicios contratados, tales como remitos y certificaciones, asegurando la trazabilidad y transparencia de los procesos de contratación.
8. Coordinar con las áreas responsables la implementación de mecanismos de validación documental en los legajos de pago, asegurando la correspondencia entre facturas, órdenes de compra, partes de recepción y validaciones fiscales, a fin de fortalecer el control interno del circuito de pagos.

VIII. CONCLUSION

Con todo lo expuesto, se concluye que, en el marco del Proyecto de Auditoría N.º 2.25.09 “Inscripción Online”, se identificaron debilidades en la gestión del sistema, vinculadas principalmente a la estandarización de los registros de comunicación, la trazabilidad y gestión integral de los reclamos, la definición y utilización de indicadores de desempeño, el aprovechamiento analítico de la información disponible, la identificación presupuestaria del sistema y los controles asociados a las contrataciones y al circuito de pagos.

Asimismo, se constató que la fragmentación de funciones entre las distintas áreas intervinientes y la ausencia de registros consolidados limitan la posibilidad de evaluar de manera integral el desempeño del sistema y de efectuar un seguimiento adecuado de su funcionamiento.

En este contexto, resulta necesario avanzar en la implementación de acciones de mejora orientadas a fortalecer la planificación, la coordinación interáreas, la gestión de la información y los mecanismos de control interno, a fin de contribuir a una mayor eficiencia, trazabilidad y transparencia en la gestión del sistema de Inscripción Online.

Anexo I – Normativa Aplicable

- **Ley N° 70** Ley de Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público. BOCBA N° 539 29/09/1998.
- **Ley N° 1845** Protección de datos personales CABA, BOCBA N° 2283 06/01/2006
- **Ley N° 2095** Ley de Compras y Contrataciones CABA. Modificada por Ley N° 6.647. BOCBA N° 2557 02/11/2006.
- **Ley N° 6712** Sanciona el presupuesto 2024 para la administración pública de la GCABA. BOCBA N° 6774 20/12/2023.
- **Ley N° 6718** Modifica el Presupuesto General de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2024, aprobado por Ley 6712. BOCBA N° 6885.
- **Decreto N° 725/2007** BOCBA N° 2691 24/05/2007 Reglamenta la Ley 1845-
- **Decreto N° 387/2023** BOCBA N° 6765 11/12/2023. Aprueba a partir del 10 de diciembre de 2023, la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del GCABA.
- **Decreto N° 434/23** BOCBA N° 6774 - 20/12/2023. Promulga la Ley N° 6712.
- **Decreto N° 129/2023** BOCBA N° 6605 21/04/2023. Aprueba la nueva reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones, en su Anexo I. Fija nuevos niveles de decisión y cuadro de competencias en su Anexo II.
- **Decreto N° 186/GCABA/2024** BOCBA N° 6863 30/04/2024. Modifica, a partir del 1° de abril de 2024, la estructura organizativa del Ministerio de Educación del GCABA.
- **Decreto N° 21/24** BOCBA N° 6744 04/01/2024. Aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2024.
- **Decreto N° 231/24** BOCBA N° 6885 31/05/2024. Promulga la Ley N° 6718 que introduce modificaciones al Presupuesto General de la Administración Pública de GCABA.

- **Decreto N° 366/GCABA/2024** BOCBA N° 7005 25/11/2024. Modifica, a partir del 1° de noviembre de 2024, la estructura organizativa del Ministerio de Educación del GCABA.
- **Resolución N°177-ASINF/2013**, BOCBA N° 4173 14/06/2013, Marco normativo de tecnología de la información.
- **Resolución 3337-ME-2013** BOCBA N° 4260 18/10/2013. Crea el sistema de inscripciones en línea para los establecimientos de educación de gestión pública estatal.
- **Resolución 874-ME-2022** BOCBA N° 6319 15/02/2022
- **Resolución 2368-ME-2024** BOCBA N° 6969 01/10/2024. Aprueba reglamento del sistema de inscripciones en línea para la asignación de vacantes en establecimientos educativos de gestión pública estatal.
- Cuenta de Inversión del Ejercicio 2024 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- **Resolución 164-AGCBA-2024** Normas Básicas de Auditoría Externa
- **Documentación remitida por el ente auditado**

NO-2025-00014625-AGCBA-DGEDU (1° requerimiento).

NO-2025-00020601-AGCBA-DGEDU (2° requerimiento).

NO-2025-00019404-AGCBA-DGEDU (solicitud de expedientes)

NO-2025-00021438-AGCBA-DGEDU (solicitud de legajos de pago)

NO-2025-00025878-AGCBA-DGEDU (3° requerimiento)

NO-2025-00025879-AGCBA-DGEDU (solicitud de información sobre reclamos)

NO-2025-27638363-GCABA-SSTEDU – Respuesta al 1° requerimiento.

NO-2025-29442915-GCABA-SSTEDU – Respuesta complementaria.

NO-2025-38100024-GCABA-SSTEDU – Respuesta al 2° requerimiento.

IF-2025-27637222-GCABA-SSTEDU – Reclamos del sistema 2024.

IF-2025-38097717-GCABA-SSTEDU – Funcionamiento del circuito de reclamos.

IF-2025-38287479-GCABA-DGCG – Remisión de carpetas de pago.

IF-2025-46739377-GCABA-DGSFD – Información sobre gestión de reclamos.

IF-2025-27637167-GCABA-SSTEDU e IF-2025-27637198-GCABA-SSTEDU – Datos del operativo de inscripción.

Anexo II - Resultados de Preinscripciones, Validaciones y Asignaciones

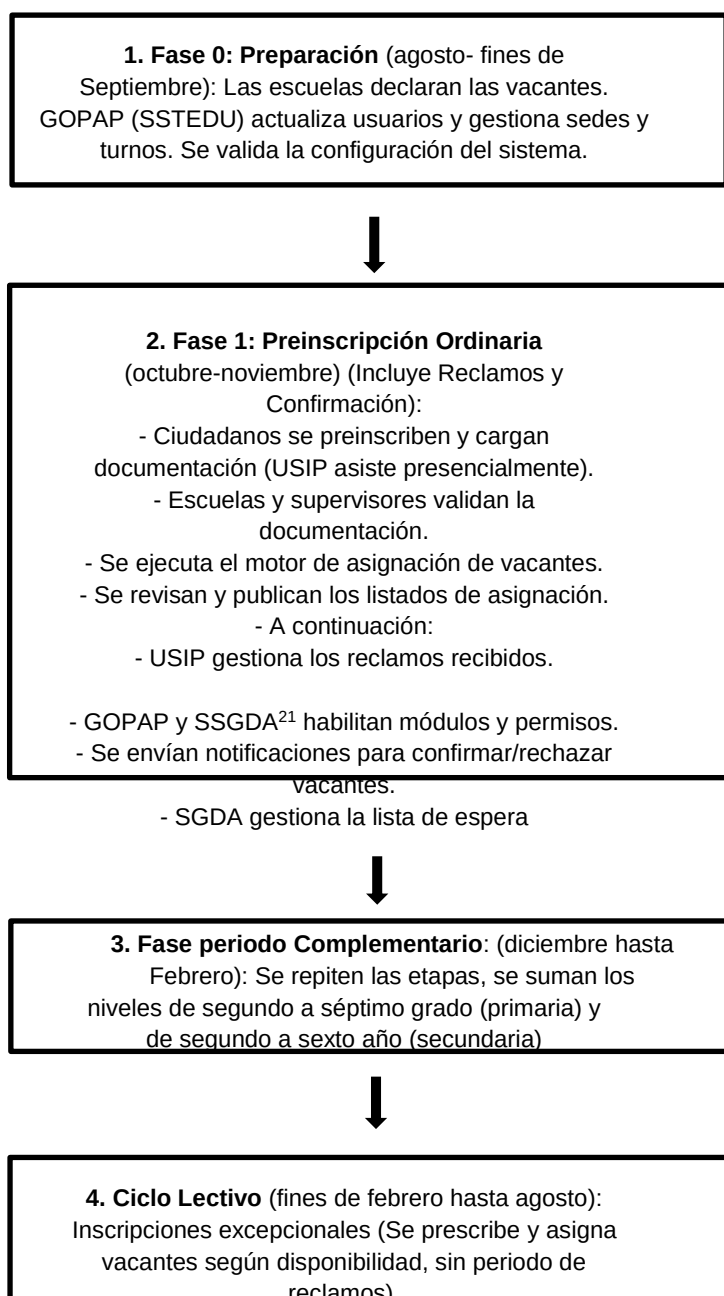


Gráfico de elaboración propia con datos extraídos del IF-2025-27637167-GCABA-SSTEDU y IF-2025-27637198-GCABA-SSTEDU²²

Administración de Proyectos
SSGDA: Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje
USIP: Unidad de Sistemas de Información Pedagógica.

²¹ GOPAP: Gerencia Operativa de Planeamiento y

El presente anexo tiene por objeto presentar los resultados obtenidos en el análisis de las preinscripciones, validaciones y asignaciones correspondientes a los ciclos lectivos 2024 y 2025.

Resultados por nivel educativo

Nivel Inicial: 18645 preinscripciones – 17643 validadas (94,63%) – 15477 asignadas (83,81%).

Nivel Primario: 25487 preinscripciones – 24362 validadas (95,59%) – 22866 asignadas (89,72%).

Nivel Secundario: 25467 preinscripciones – 23499 validadas (92,27%) – 21393 asignadas (84%).

El análisis muestra una cobertura promedio del 86% de preinscripciones con vacante asignada.

Indicadores globales de desempeño

Los datos permiten calcular indicadores clave de desempeño:

Tasa de validación promedio: 94,2%.

Tasa de asignación promedio: 86%.

Brecha no asignada promedio: 14%.

A continuación, se presenta la información de preinscripciones, validadas y asignadas en los tres períodos de la inscripción (ordinario, complementario y ciclo lectivo) por nivel educativo y comuna.

NIVEL INICIAL			
COMUNA	PREINSCRIPCIONES 3 PERÍODOS	VALIDADAS 3 PERÍODOS	ASIGNADAS 3 PERÍODOS
1	2192	2030	1523
2	600	562	446
3	984	938	1029
4	2477	2383	2174
5	976	921	794
6	780	744	713
7	1438	1354	996
8	2732	2571	2450
9	1080	1028	866
10	1007	947	862
11	695	658	572

12	1122	1054	906
13	847	805	688
14	1041	1004	941
15	674	644	517
TOTAL	18645	17643	15477

Fuente: Elaboración propia con información brindada por NO-2025-46711676-GCABA-SSTEDU

NIVEL PRIMARIO			
COMUNA	PREINSCRIPCIONES 3 PERÍODOS	VALIDADAS 3 PERÍODOS	ASIGNADAS 3 PERÍODOS
1	2819	2621	1979
2	740	718	554
3	1464	1399	1573
4	3308	3160	2999
5	971	931	898
6	1142	1107	1019
7	1804	1740	1620
8	3603	3438	3199
9	2100	2016	1746
10	1489	1431	1480
11	1429	1359	1358
12	1459	1395	1415
13	1028	997	968
14	1017	978	1009
15	1114	1072	1069
TOTAL	25487	24362	22886

Fuente: Elaboración propia con información brindada por NO-2025-46711676-GCABA-SSTEDU

NIVEL SECUNDARIO			
COMUNA	PREINSCRIPCIONES 3 PERÍODOS	VALIDADAS 3 PERÍODOS	ASIGNADAS 3 PERÍODOS
1	2607	2315	1718
2	646	589	647
3	2174	2045	1946
4	2927	2663	2395
5	1087	1005	1120
6	1569	1454	1477
7	1550	1405	1386
8	2804	2550	1976
9	2261	2131	1818
10	1879	1803	1566
11	1216	1126	1093
12	1138	1021	988
13	1804	1703	1429
14	1008	945	1021
15	797	744	813
TOTAL	25467	23499	21393

Fuente: Elaboración propia con información brindada por NO-2025-46711676-GCABA-SSTEDU

En los niveles inicial y primario la mayor cantidad de preinscripciones y vacantes asignadas se da en la comuna 8 mientras que en el nivel secundario se concentran las preinscripciones y las vacantes asignadas en la comuna 4.

Comparación ciclo lectivo 2023/2024 con 2024/2025:

NIVEL INICIAL			
ciclo lectivo	PREINSCRIPCIONES EN LOS TRES PERÍODOS	VALIDADAS EN LOS TRES PERÍODOS	ASIGNADAS EN LOS TRES PERÍODOS
2023/2024	23328	22163	19630
2024/2025	18645	17643	15477

NIVEL PRIMARIO			
ciclo lectivo	PREINSCRIPCIONES EN LOS TRES PERÍODOS	VALIDADAS EN LOS TRES PERÍODOS	ASIGNADAS EN LOS TRES PERÍODOS
2023/2024	28522	27394	26084
2024/2025	25487	24362	22866

NIVEL SECUNDARIO			
ciclo lectivo	PREINSCRIPCIONES EN LOS TRES PERÍODOS	VALIDADAS EN LOS TRES PERÍODOS	ASIGNADAS EN LOS TRES PERÍODOS
2023/2024	27016	25051	22929
2024/2025	25467	23499	21393

Fuente: Elaboración propia con información brindada por NO-2025-39552598-GCABA-SSTEDU y NO-2025-46711676-GCABA-SSTEDU

Del ciclo lectivo 2023/2024 al 2024/2025 han bajado las preinscripciones y vacantes no validadas y vacantes asignadas en los tres niveles educativos (inicial, primario y secundario).

En el período lectivo 2023/2024 se verifica lo siguiente:

- En el nivel inicial hubo un 5% de vacantes no validadas.
- En el nivel inicial hubo un 15,8% de vacantes que no fueron asignadas.
- En el nivel primario hubo un 4% de vacantes no validadas.
- En el nivel primario hubo un 8,5% de vacantes que no fueron asignadas.
- En el nivel secundario hubo 7,2% de vacantes no validadas
- En el nivel secundario hubo un 15% de las vacantes no fueron asignadas.

En el ciclo lectivo 2024/2025 se observa lo siguiente:

- En el nivel inicial hubo 5% de vacantes no validadas.

- En el nivel inicial hubo un 17% de vacantes no asignadas.
- En el nivel primario hubo un 5% de vacantes no validadas.
- En el nivel primario hubo un 10% de vacantes que no fueron asignadas.
- En el nivel secundario hubo un 7,7% de vacantes que no fueron validadas
- En el nivel secundario hubo un 16% de vacantes no asignadas

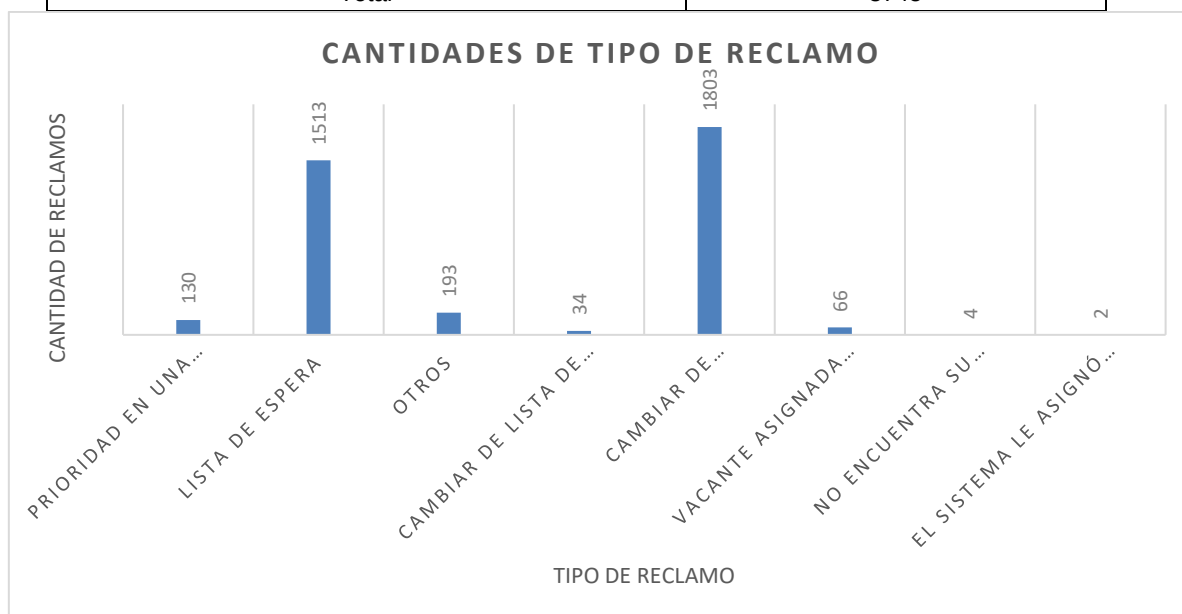
Anexo III – Gestión de reclamos del sistema de inscripción online.

El presente anexo resume la información relevada según información suministrada por la Subsecretaría de Tecnología Educativa” relacionada a los reclamos.

Los reclamos fueron gestionados a través de 37 puntos de atención presenciales distribuidos en todas las comunas, complementados con canales telefónicos (147 / 0800-999-2727), el canal digital “Boti” y las escuelas como primer ámbito de atención.

RECLAMOS POR TIPO Y CANTIDAD

Tipo de reclamo	Cantidad
Declara tener prioridad en una escuela que no le fue asignada	130
El alumno quedó en lista de espera	1513
Otros	193
Cambiar de una lista de espera a otra	34
Cambiar el establecimiento asignado o el turno	1803
Tiene vacante asignada, pero prefiere quedar en lista de espera de otra institución	66
No encuentra su preinscripción en los listados	4
El sistema le asignó vacante pero en el establecimiento le dicen que no	2
Total	3745



Fuente: Elaboración propia con información brindada por la Subsecretaría de Tecnología Educativa en IF-2025-27637222-GCABA-SSTEDU.

TIPOS DE RECLAMOS POR PERIODO Y NIVEL

Periodo Ordinario

El período Ordinario que se realiza desde el 30 de septiembre al 20 de octubre de 2024 está dirigido a aspirantes a nivel Inicial, 1° grado de Nivel Primario y 1° año de Nivel Secundario. Para las modalidades de Educación Especial y Adultos y Adolescentes, la preinscripción no tiene fecha límite. Para esta etapa los reclamos en 2024 fueron los siguientes:

Período Ordinario		
Tipo de reclamo	Nivel	cantidad
Declara tener prioridad en una escuela que no le fue asignada	Inicial	16
	Primario	55
	Secundario	42
	Total	113

Fuente: Elaboración propia con información brindada por la Subsecretaría de Tecnología Educativa en IF-2025-27637222-GCABA-SSTEDU.

Período Ordinario		
Tipo de reclamo	Nivel	cantidad
El alumno quedó en lista de espera	Inicial	365
	Primario	175
	Secundario	539
	Total	1079

Fuente: Elaboración propia con información brindada por la Subsecretaría de Tecnología Educativa en IF-2025-27637222-GCABA-SSTEDU.

Período Ordinario		
Tipo de reclamo	Nivel	cantidad
Otros	Inicial	12
	Primario	14
	Secundario	26
	Total	52

Fuente: Elaboración propia con información brindada por la Subsecretaría de Tecnología Educativa en IF-2025-27637222-GCABA-SSTEDU.

Período Ordinario		
Tipo de reclamo	Nivel	Cantidad
Cambiar de una lista de espera a otra	Inicial	12
	Primario	3
	Secundario	16
	Total	31

Fuente: Elaboración propia con información brindada por la Subsecretaría de Tecnología Educativa en IF-2025-27637222-GCABA-SSTEDU.

Período Ordinario		
Tipo de reclamo	Nivel	cantidad
Cambiar de establecimiento asignado o el turno	Inicial	309
	Primario	551
	Secundario	650
	Total	1510

Fuente: Elaboración propia con información brindada por la Subsecretaría de Tecnología Educativa en IF-2025-27637222-GCABA-SSTEDU.

Período Ordinario		
Tipo de reclamo	Nivel	cantidad
Vacante asignada, pero prefiero quedar en lista de espera de otra institución	Inicial	11
	Primario	10
	Secundario	42
	Total	63

Fuente: Elaboración propia con información brindada por la Subsecretaría de Tecnología Educativa en IF-2025-27637222-GCABA-SSTEDU.

Período Complementario		
Tipo de reclamo	Nivel	cantidad
El alumno quedó en lista de espera	Inicial	89
	Primario	266
	Secundario	79
	Total	434

Fuente: Elaboración propia con información brindada por la Subsecretaría de Tecnología Educativa en IF-2025-27637222-GCABA-SSTEDU.

Período Complementario		
Tipo de reclamo	Nivel	cantidad
No encuentra preinscripción en los listados	Inicial	1
	Primario	1
	Secundario	2
	Total	4

Fuente: Elaboración propia con información brindada por la Subsecretaría de Tecnología Educativa en IF-2025-27637222-GCABA-SSTEDU.

Período Complementario		
Tipo de reclamo	Nivel	cantidad
Otros	Inicial	36
	Primario	64
	Secundario	41
	Total	141

Fuente: Elaboración propia con información brindada por la Subsecretaría de Tecnología Educativa en IF-2025-27637222-GCABA-SSTEDU.

Período Complementario		
Tipo de reclamo	Nivel	Cantidad
Cambiar de una lista de espera a otra	Inicial	2
	Primario	1
	Secundario	0
	Total	3

Fuente: Elaboración propia con información brindada por la Subsecretaría de Tecnología Educativa en IF-2025-27637222-GCABA-SSTEDU.

Período Complementario		
Tipo de reclamo	Nivel	Cantidad
Cambiar de establecimiento asignado o el turno	Inicial	41
	Primario	169
	Secundario	83
	Total	293

Fuente: Elaboración propia con información brindada por la Subsecretaría de Tecnología Educativa en IF-2025-27637222-GCABA-SSTEDU.

Período Complementario		
Tipo de reclamo	Nivel	cantidad
Tiene vacante asignada pero prefiere quedar en lista de espera de otra institución	Inicial	2
	Primario	0
	Secundario	1
	Total	3

Fuente: Elaboración propia con información brindada por la Subsecretaría de Tecnología Educativa en IF-2025-27637222-GCABA-SSTEDU.

Período Complementario		
Tipo de reclamo	Nivel	cantidad
Declara tener prioridad en una escuela que no le fue asignada	Inicial	0
	Primario	10
	Secundario	7
	Total	17

Fuente: Elaboración propia con información brindada por la Subsecretaría de Tecnología Educativa en IF-2025-27637222-GCABA-SSTEDU.

Período Complementario		
Tipo de reclamo	Nivel	cantidad
El sistema le asignó vacante pero en el establecimiento le dicen que no	Inicial	0
	Primario	1
	Secundario	1
	Total	2

Fuente: Elaboración propia con información brindada por la Subsecretaría de Tecnología Educativa en IF-2025-27637222-GCABA-SSTEDU.

Anexo IV — Comunicación del equipo de Inscripción en Línea con la comunidad educativa

Detalle de acciones de comunicación:

Charlas informativas: realizadas los días 8, 9, 12 y 13 de septiembre de 2023, con una participación estimada de 600 familias.

Correos electrónicos: dos envíos generales (26/9 y 12/10) y mailings específicos a familias de sala de 5 y 7° grado (21.726 y 21.712 destinatarios respectivamente).

Redes sociales: publicaciones en Instagram, Facebook y Twitter los días 3/10, 14/10 y 17/10, con interacciones variables entre 160 y 1.800 según la plataforma.

Afiches: versiones correspondientes a los ciclos lectivos 2024 y 2025, con información sobre el sistema de inscripción, canales disponibles (web, telefónico y presencial), etapas, reclamos y preguntas frecuentes.

Videotutorial: disponible en YouTube (<https://youtu.be/cUGzMmWUur8>).

Call center: mensajes dirigidos a familias con vacantes pendientes o rechazadas y con control documental sin turno.

Material complementario: mailing de confirmación de vacantes, notas web, mensajes automatizados (Push Boti, IVR, CCOO).

Anexo V – Indicadores y Tablero de Control Power BI

El presente anexo tiene por objeto describir los indicadores de gestión y el tablero de control Power BI utilizados por la Subsecretaría de Tecnología Educativa para el monitoreo del proceso de inscripción online.

1. Estructura del tablero

El tablero está dividido en seis secciones: Inscripciones, Espera–Análisis, Consultas, Prioridad, Matrícula obligatoria y Reclamos. Cada sección presenta indicadores y filtros por nivel, comuna, turno y período.

2. Principales indicadores (KPIs)

1. Cantidad total de inscripciones realizadas.
2. Inscripciones validadas y asignadas.
3. Vacantes declaradas y disponibles.
4. Inscripciones en lista de espera.
5. Consultas atendidas por el call center.
6. Distribución de inscripciones por comuna, nivel y modalidad.

El tablero se actualiza en tiempo real durante el operativo de inscripción, pero no contempla en su diseño registros históricos consolidados. Esta limitación impide la reconstrucción de series comparativas interanuales y restringe el análisis de eficiencia longitudinal.

Anexo VI - Análisis de los expedientes relacionados.

Expediente: EX-2022-09638947-GCABA-DGPTE.

Proceso de compra: Licitación Pública N° 7192-0713-LPU22.

Objeto: Contratación de Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Adaptativo y Desarrollo Evolutivo en el Sistema “Inscripción en línea”, para el Ministerio de Educación del GCABA. con modalidad de compra abierta.

Pliego de bases y condiciones particulares: Si²³

Pliego de especificaciones técnicas: Si²⁴

Autorización de la Agencia de Sistemas de Información: Si²⁵

Autorización del llamado: Si²⁶

Solicitud del gasto: Si²⁷. (27/04/2022).

Reflejo presupuestario: UE 7340 - Programa 4 - Proyecto 61, Obra 51 - Partida 3.5.2 - FF 11.

Acta de apertura: Si²⁸ (30/06/2022).

Cuadro comparativo de ofertas: Si²⁹

Informe de preadjudicación: Si³⁰ (20/07/2022)

Afectación definitiva: N/A³¹

Dictamen jurídico: IF-2022-30455663-GCABA-PG (24/08/2022)

Proveedor: Espin-Labs S.R.L

Monto: \$ 70.000.000,00.

²³ PLIEG-2022-18784087-GCABA-DGAR. (19/05/2022) y modificatorio definitivo PLIEG-2022-22078458-GCABA-DGAR(16/06/2022)

²⁴ IF-2022-09684954-GCABA-DGPTE.(09/03/2022) y modificatorio definitivo IF-2022-20212662-GCABA-DGPTE (1/06/2022)

²⁵ NO-2022-15308301-GCABA-ASINF (25/04/2022)

²⁶ Disposición N° 279-2022-GCABA-DGAR (16/06/2022)

²⁷ Sin número de identificación IF-2022-15730765-GCABA-DGPTE (27/04/2022). “Pedido de Solicitud de Gastos”. Por tratarse de una Licitación Pública con modalidad de Orden de Compra Abierta la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma.

²⁸ IF-2022-24359386-GCABA-DGAR. (05/07/2022)

²⁹ IF-2022-25303871-GCABA-DGPTE. (12/07/2022)

³⁰ IF-2022-26417208-GCABA-DGAR. (20/07/2022)

³¹ Por tratarse de una Licitación Pública con modalidad de Orden de Compra Abierta la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma

Plazos de entrega: El plazo para la realización de las tareas comprendidas en este PLIEGO es de 12 meses, contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, es decir, hasta el 29/08/2023.

Acto administrativo que aprueba la contratación: DI-2022-409-GCABA-DGAR (26/08/2022)

Orden de compra abierta: 7192-0179-OCA22. (30/08/2022)

Parte de recepción definitiva: 357212/2022 (2/11/2022), 422896/2022 (23/12/2022), 431971/2022 (03/01/2023), 446540/2022 (20/01/2023), 2023: 52067/2023 (09/03/2023), 112335/23 (19/04/2023).

Comentarios:

La Dirección General de Proyectos y Tecnología Educativa, propicia la solicitud de contratación de los “Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Adaptativo y Desarrollo Evolutivo en el Sistema Inscripción en línea, para el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, contando con la autorización de la Agencia de Sistemas de Información.

Informa que el presupuesto estimado para la presente contratación es de \$70.000.000,00 y solicita que la erogación presupuestaria que corresponde ser afectado durante el año 2022 por un total de \$60.0000.0000,00, sea imputado en la apertura programática UE: 7340 – Programa: 4 – Proyecto: 61 – Obra: 51 - Objeto del Gasto: 3-5-2 - Fuente: 11 - UG 1

Interviene la Dirección General de Administración de Recursos, quien eleva los actuados a la Gerencia Operativa de Presupuesto y Finanzas.

La aprobación de los pliegos que rigen la contratación, y el llamado a licitación N° 7192-0713-LPU22 - para el día 30 de junio de 2022, fue autorizado por la Disposición N° 279-2022-GCABA-DGAR, la cual fue publicada en la web, en el BO y el sistema BAC. Las invitaciones a cotizar a los proveedores del rubro fueron debidamente cursadas.

La Comisión evaluación de ofertas elaboró el Dictamen de Preadjudicación según asesoramiento técnico IF-2022-25303871-GCABA-DGPTE los Renglones 1 y 2 por única oferta y oferta más conveniente a favor de la firma Espin-Labs S.R.L. \$ 70.000.000,00.

El mencionado Dictamen fue debidamente publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del Sistema Buenos Aires Compras, y notificado.

No se recibieron impugnaciones y la firma adjudicada se encuentra debidamente inscripta en el RIUPP.

Se deja constancia que, al tratarse de una Contratación con modalidad de Orden de Compra Abierta, la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma.

Intervinieron la DGCLEI y la Procuración General a los efectos de evaluar la legalidad de las actuaciones, no encontrando objeciones al respecto.

Mediante la Disposición N° 409-GCABA-DGAR-2022, se aprueba la contratación y se ordena la emisión de la respectiva Orden de Compra Abierta.

Posteriormente, de acuerdo a la Orden de Compra N°7192-0179-OCA22, y Solicitudes de Provisión Nro. 7340-7003-SPR22, 7340-4682-SPR22, y 7340-7095-SPR22, 7340-0689-SPR23³² relacionados al proceso de contratación Nro. 7192-0713-LPU22, se emitieron **los siguientes Parte de Recepción Definitiva que ascienden a la suma de \$70.000.000:**

IDENTIFICACIÓN PRD		PERÍODO	MONTO
357212/2022	2/11/2022	septiembre 2022	\$18.250.000,00
422896/2022	23/12/2022	octubre 2022	\$12.000.000,00
431971 /2022	03/01/2023	noviembre 2022	\$8.000.000,00
446540/2022	20/01/2023	diciembre 2022	\$12.000.000,00
52067/2023	09/03/2023	enero y febrero 2023	\$13.250.000,00
112335/2023	19/04/2023	marzo 2023	\$6.500.000,00

Gráfico de elaboración propia con datos extraídos del expediente analizado.

En el expediente no constan remitos de Espin-Labs.

Por último, consta en el expediente el Convenio de Confidencialidad IF-2023-23782567-GCABA-SSTES entre las partes contratantes, exigido por el Pliego de Especificaciones Técnicas en su Anexo II.

³² En las tres solicitudes de provisión, indican que el gasto deberá imputarse de la siguiente manera: Unidad Ejecutora: 7340 - Programa: 4 Subprograma: 0 Proyecto:61 Actividad: 0 Obra: 51, en la última de ellas, de fecha 15/01/2023, agrega que se imputa al Ejercicio 2023.

Expediente: EX-2023-29127740-GCABA-DGPTE

Proceso de compra: Licitación Pública N° 7192-0713-LPU22.

Objeto: Ampliación y prórroga de los Renglones N° 1 y 2 de la Orden de Compra Abierta N° 7192-0179-OCA22.

Pliego de bases y condiciones particulares: Si³³

Pliego de especificaciones técnicas: Si³⁴

Autorización del llamado: Si³⁵

Solicitud del gasto: N/A³⁶.

Reflejo presupuestario: UE 7340 - Programa 4 - Proyecto 61, Obra 51 - Partida 3.5.2 - FF 11.

Afectación definitiva: N/A³⁷

Informe de la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional: Si³⁸

Proveedor: Espin-Labs S.R.L

Monto: \$ 35.000.000,00.

Plazos de entrega: El plazo para la realización de las tareas comprendidas en este pliego es de 12 meses, contados a partir del vencimiento original de la Orden de Compra Abierta, a saber, hasta el 29/08/2024.

Acto administrativo que aprueba la contratación: DI-2023-408-GCABA-DGAR (29/08/2023)

Orden de compra abierta: 7192-0179-OCA22. (prorrogada hasta el 29/08/2024)

Parte de recepción definitiva: N/A

Comentarios:

En el mes de Agosto de 2023 atento a la cercanía de la fecha de vencimiento de la orden de compra abierta relacionada, la Dirección General Proyectos y Tecnología Educativa, dependiente de la Subsecretaría de Tecnología Educativa y Sustentabilidad solicita la prórroga de 12 meses (hasta el 29/08/2024), correspondiente a la Orden de Compra Abierta N° 7192-0179-OCA22 que tiene por objeto la provisión de los Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento

³³ PLIEG-2022-22078458-GCABA-DGAR(16/06/2022)

³⁴ IF-2022-20212662-GCABA-DGPTE (1/06/2022)

³⁵ Disposición N° 279-2022-GCABA-DGAR (16/06/2022)

³⁶ No aplica por tratarse de una ampliación y prórroga del objeto del contrato original.

³⁷ Por tratarse de una Licitación Pública con modalidad de Orden de Compra Abierta la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma.

³⁸ IF-2023-32142645-GCABA-DGCLEI (28/08/2023)

Preventivo, Correctivo y Adaptativo y Desarrollo Evolutivo en el Sistema “Inscripción en línea “IEL”, correspondiente a la Licitación Pública N° 7192-0179-OCA22 y, asimismo, requiere un incremento presupuestario en un 50%, en su Renglón N° 1 por un total de 2.500 horas, por la suma total de \$12.500.000,00.- y en su Renglón N° 2 por un total de 4.500 horas, por la suma total de \$22.500.000,00.-lo que asciende a un total de \$35.000.000,00.

Aclaran que las cantidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas originales, no resultaron suficientes para satisfacer el interés comprometido en la presente contratación, dado que conforme a los relevamientos realizados en el plazo de duración del contrato, se detectó la necesidad de mantener un servicio correctivo y evolutivo de la herramienta de Inscripción Online, a los fines de satisfacer las demandas de las distintas áreas del Ministerio y cumplir con las necesidades planteadas, surgidas por fuera de lo planificado originalmente.

Al pedido realizado, vincula la conformidad de la empresa ESPIN-LABS SRL³⁹. Se da intervención a la Dirección General de Administración de Recursos, indicando que el gasto deberá imputarse, al igual que en el proceso de compra base, en la apertura programática UE: 7340 – Programa: 4 – Proyecto: 61 – Obra:51- Partida objeto del gasto: 3.5.2 -Fuente: 11-UG:1. por \$ 35.000.000,00.-. Se verifica la vinculación del estado registral de la empresa en el RIUPP.

Interviene la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional para el análisis de su competencia, otorgando prosecución al trámite.

Así las cosas, se dictó la Disposición 408-GCABA-DGAR-23, por medio de la cual se aprobó la prórroga de doce meses requerida y el incremento en ambos renglones (N° 1 por un total de 2.500 horas, que representan \$12.500.000,00, y el renglón N° 2 por un total de 4.500 horas, lo cual asciende a una suma de \$22.500.000,00, constituyendo un incremento de \$35.000.000,00), asimismo, se adjuntaron los comprobantes publicación de la misma.

La Dirección General de Administración de Recursos, solicita a la Dirección General de Compras y Contrataciones, la modificación del plazo de vencimiento de la Orden de Compra Abierta: 7192-0179-OCA22, en el Sistema BAC, fecha de finalización actual: 29/08/2023, nueva fecha de finalización: 29/08/2024.

³⁹ IF-2023-29095776-GCABA-SSTES. (03/08/2023)

En el expediente no constan solicitudes de provisión ni partes de recepción definitiva.

Expediente: EX-2022-20314255- GCABA-DGPTE.

Proceso de compra: Licitación Pública N° 7192-0953-LPU22.

Objeto: Contratación para la adquisición de Servicios de Soporte Técnico y Consultoría para el Análisis, Desarrollo e implementación de Nuevos Módulos e integración con los sistemas existentes en el Ministerio de Educación.

Pliego de bases y condiciones particulares: Si⁴⁰

Pliego de especificaciones técnicas: Si⁴¹

Autorización de la Agencia de Sistemas de Información: Si⁴²

Autorización del llamado: Si⁴³

Solicitud del gasto: Si⁴⁴ (28/04/2022)

Reflejo presupuestario: en el año 2022, UE: 7340 – Programa: 4 – Proyecto: 61 – Obra: 51 - Objeto del Gasto: 3-5-2 - Fuente: 11 - UG 1.

Acta de apertura: Si⁴⁵ (11/07/2022).

Cuadro Comparativo de ofertas: Si⁴⁶

Informe de Preadjudicación: Si⁴⁷ (22/08/2022)

Afectación definitiva: N/A⁴⁸

Dictamen jurídico: IF-2022-34147092-GCABA-PG (22/09/2022)

Proveedor: Espin-Labs S.R.L

Monto: \$ 49.500.000.00

Plazos de entrega: El plazo para la realización de las tareas comprendidas es de 12 meses, contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, con finalización el 29/09/2023.

⁴⁰ PLIEG-2022-23438604-GCABA-DGAR(28/06/2022)

⁴¹ IF-2022-20317387-GCABA-DGPTE (28/04/2022) – Pliego “Mantenimiento y Desarrollo de software DGPTE”

⁴² NO-2022-17034576-GCABA-ASINF (06/05/2022)

⁴³ Disposición N° 298-2022-GCABA-DGAR (29/06/2022)

⁴⁴ Sin número de identificación. IF-2022-15927842-GCABA-DGPTE (28/04/2022) “Pedido de Solicitud de Gastos”. Por tratarse de una Licitación Pública con modalidad de Orden de Compra Abierta la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma.

⁴⁵ IF-2022-26981589-GCABA-DGAR. (26/07/2022)

⁴⁶ IF-2022-26926960-GCABA-DGAR (26/07/2022)- Informe Técnico De Evaluación Horas Desarrollo

⁴⁷ IF -2022-30089983-GCABA-DGAR. (22/08/2022)

⁴⁸ Por tratarse de una Licitación Pública con modalidad de Orden de Compra Abierta la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma

Acto administrativo que aprueba la contratación: DI-2022-475-GCABA-DGAR (26/09/2022)

Orden de compra abierta: N° 7192-0208-OCA22. (prorrogada hasta 29/09/2023)

Parte de recepción definitiva: 416977/2022 (19/12/2022), 417084/2022 (19/12/2022), 444668/2022 (16/01/2023), 51198/23 (6/03/2023), 51202/23 (6/03/2023), 270339/23 (09/08/2023), 270340/23 (09/08/2023)

Comentarios:

Por los presentes actuados tramita la solicitud de contratación para la obtención de los Servicios de Soporte Técnico y Consultoría para el Análisis, Desarrollo e implementación de Nuevos Módulos e integración con los sistemas existentes en el Ministerio de Educación, solicitados por la Dirección General de Proyectos y Tecnología Educativa, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta. Dicho servicio estará destinado a continuar y perfeccionar los sistemas dependientes de la mencionada Dirección General.

Se requiere la posibilidad de prorrogar la misma, de acuerdo con lo normado en el artículo 110 de la Ley N° 2.095.

Se solicita se contemple en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares la redeterminación de precios de acuerdo a la estructura de costos vinculada (IF-2022-15927807-GCABA-DGPTE).

Se da intervención a la gerencia Operativa de Presupuesto y Finanzas para realizar la afectación presupuestaria, y posteriormente a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite.

Mediante a Disposición N° 298-GCABA-DGAR-2022 se aprobaron los Pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas que regirán la contratación, y se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 7192-0953-LPU22 para el día 11 de julio de 2022.

En el cuadro comparativo de ofertas solo se analiza la de ESPIN-LABS SRL ya que fue la única oferta recibida por \$49.500.000,00.

Consta la Evaluación Técnica de las Ofertas, en el Informe N° IF-2022-26926960-GCABA-DGPTE, llamado INFORME TECNICO DE EVALUACION HORAS DESARROLLO” con fecha 26/07/2022, solicitado por la Dirección General de Administración de Recursos y se indica que a fin de que de

considerarlo pertinente se remita nuevamente a la Dirección General de Administración de Recursos.

Se adjunta al expediente el estado registral en RIUPP de la empresa Espin-Labs S.R.L. y se realizan las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial, en BAC y en el sitio Web.

Se da intervención a la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional, otorgando conformidad y posterior remisión a la Procuración General.

Por medio de la Disposición N° 475-GCABA-DGAR-2022, se aprobó la Licitación Pública N° 7192-0953-LPU22 y se adjudica el renglón N° 1 a favor de la firma Espin-Labs S.R.L. por oferta más conveniente, por un importe de \$ 49.500.000,00.

Posteriormente, se emite la Orden de Compra Abierta N° 7192-0208-OCA22 cuyo plazo de vigencia abarcó desde el 30 de septiembre del 2022 hasta el 29 de septiembre del 2023.

Por último, consta en el expediente el Convenio de Confidencialidad IF-2023-23782083-GCABA-SSTES entre las partes contratantes, exigido por el Pliego de Especificaciones Técnicas en su Anexo II.

En el expediente se registran los siguientes **Parte de Recepción Definitiva**:

IDENTIFICACIÓN DEL PRD	PERÍODO	MONTO
416977/2022 19/12/2022	octubre 2022	\$5.400.000,00
417084/2022 19/12/2022	noviembre 2022	\$4.725.000,00
444668/202216/01/2023	diciembre 2022	\$16.875.000,00
51198/23 6/03/2023	enero 2023	\$4.950.000,00
51202/23 6/03/2023	febrero 2023	\$6.300.000,00
270339/23 09/08/2023	marzo 2023	\$5.400.000,00
270340/23 09/08/2023	abril 2023	\$5.850.000,00

Gráfico de elaboración propia con datos extraídos del expediente analizado.

Los partes de recepción definitiva ascienden a un total de \$49.500.000.

En el presente actuado no constan remitos de Espin-Labs.

Expediente: EX-2023-29603953-GCABA-DGPTE

Proceso de compra: Licitación Pública N° 7192-0953-LPU22.

Objeto: Prórroga e Incremento del Renglón N° 1 de la Orden de Compra Abierta N° 7192-0208-OCA22.

Pliego de bases y condiciones particulares: Si⁴⁹

Pliego de especificaciones técnicas: Si⁵⁰

Autorización del llamado: Si⁵¹

Solicitud del gasto: N/A⁵²

Reflejo presupuestario: UE 7340 - Programa 4 - Proyecto 61, Obra 51 - Partida 3.5.2 - FF 11.

Afectación definitiva: N/A⁵³

Informe de la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional: Si⁵⁴

Proveedor: Espin-Labs S.R.L

Monto: \$ 49.500.000,00.

Plazos de entrega: Orden de Compra Abierta prorrogada hasta el 29/09/2024.

Acto administrativo que aprueba el incremento y prórroga: Disposición N° 439-GCABA-DGAR-2023 (20/09/2023)

Orden de compra abierta: 7192-0208-OCA22. (prorrogada hasta el 29/09/2024)

Parte de recepción definitiva: 443546/2023 (23/11/2023), 443620/2023 (23/11/2023), 476845/2023 (07/12/2023), 497145/2023 (30/01/2023), 44375/2024 (29/01/2024), 107993/24 (15/04/2024)

Orden de pago año 2024: 69341/2024, 120924/2024.

Comentarios:

La Dirección General de Proyectos y Tecnología Educativa, dependiente de la Subsecretaría de Tecnología Educativa y Sustentabilidad, solicita mediante IF-2023-31826350-GCABA-DGPTE la prórroga por el plazo de 12 meses, hasta el 29/09/2024, y el incremento del Renglón Nro. 1 por la suma total de \$49.500.000, de la Orden de Compra Abierta N° 7192-0208-OCA22.

⁴⁹ PLIEG-2022-23438604-GCABA-DGAR (28/06/2022)

⁵⁰ IF-2022-20317387-GCABA-DGPTE (2/06/2022)

⁵¹ Disposición N° 298-GCABA-DGAR-2022(29/06/2022)

⁵² Por tratarse de una Prórroga e Incremento del objeto del contrato original.

⁵³ Por tratarse de una Licitación Pública con modalidad de Orden de Compra Abierta la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma.

⁵⁴ IF-2023-34686203-GCABA-DGCLEI (15/09/2023)

Consta en el expediente el estado registral en RIUPP actualizado de la empresa adjudicada y la conformidad prestada con fecha 25/08/2022 a la prórroga de 12 meses de la Orden de Compra Abierta N° 7192-0208-OCA22 correspondiente a la Licitación Pública N° 7192-0953-OCA22 y, asimismo, su incremento presupuestario en su Renglón N° 1 por un total de 11.000 horas, por la suma total de \$49.500.000,00.

La Gerencia Operativa de Presupuesto y Finanzas indica que se cuenta con reflejo presupuestario en la UE 7340 - Programa 4 - Proyecto 61 - Obra 51 - Partida 3.5.2 - FF 11.

Interviene la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional prestando conformidad a la continuación del procedimiento.

La Disposición N° 439-GCABA-DGAR-2023 (20/09/2023) autoriza la prórroga por 12 meses de la orden de compra abierta N° 7192-0208-OCA22 en el marco de la Licitación Pública N° 7192-0953-LPU22, cuya fecha de finalización operará el día 29 de septiembre de 2024 y aprueba el incremento el Renglón N° 1 por la suma total de \$49.500.000, mismo valor que el documento contractual original, a favor de la firma Espin Labs S.R.L, indicando que la erogación que demande la presente contratación se imputará a la partida presupuestaria de los ejercicios 2023 y 2024 correspondientes.

Se realizaron todas las publicaciones correspondientes y se llevó a cabo la modificación de la nueva fecha de finalización de la orden de compra.

Se verifican en el expediente los siguientes **Parte de Recepción Definitiva**:

IDENTIFICACIÓN DEL PRD		PERÍODO	MONTO
443546/2023	23/11/2023	septiembre 2023	\$8.550.000,00
443620/2023	23/11/2023	octubre 2023	\$8.550.000,00
476845 /2023	07/12/2023	noviembre 2023	\$8.100.000,00
497145/2023	30/01/2023	diciembre 2023	\$8.100.000,00
44375/2024	29/01/2024	enero 2024	\$9.472.500,00
107993/24	15/04/2024	febrero 2024	\$6.727.500,00

Gráfico de elaboración propia con datos extraídos del expediente analizado.

El total de los PRD asciende a \$49.500.000, lo cual coincide con el incremento aprobado por Disposición N° 439-GCABA-DGAR-2023.

REMITOS: Constan en los actuados los siguientes:

Remito 03-00011 FECHA 31/12/2023 período facturado 01/12/2023 a 31/12/2023 por 1800 horas

Remito 0011 FECHA 2/9/2024 período facturado 01/01/2024 a 31/01/2024 por 2105 horas

Remito 03-00012 FECHA 1/3/2024 período facturado 01/02/2024 a 29/02/2024 1495 horas

Expediente: EX-2024-08978721-GCABA-DGPTE

Proceso de compra: Licitación Pública N° 7192-0953-LPU22.

Objeto: Incremento presupuestario del Renglón Nro 1 del proceso N° 7192-0953-LPU22 con Orden de Compra Abierta N° 7192-0208-OCA22.

Pliego de bases y condiciones particulares: Si⁵⁵

Pliego de especificaciones técnicas: Si⁵⁶

Autorización del llamado: N/A⁵⁷

Solicitud del gasto: N/A⁵⁸.

Reflejo presupuestario: UE 7340 - Programa 4 - Proyecto 61, Obra 51 - Partida 3.5.2 - FF 11.

Afectación definitiva: N/A⁵⁹

Informe de la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional: Si⁶⁰

Proveedor: Espin-Labs S.R.L

Monto: \$ 49.500.000,00.

Plazos de entrega: La Orden de Compra Abierta con vencimiento el 29/09/2024.

Acto administrativo que aprueba el incremento: Disposición N° 80-GCABA-DGAR-2024 (12/03/2024)

Orden de compra abierta: 7192-0208-OCA22. (prorrogada hasta el 29/09/2024)

⁵⁵ PLIEG-2022-23438604-GCABA-DGAR (22/06/2022)

⁵⁶ IF-2022-20317387-GCABA-DGPTE (2/06/2022)

⁵⁷ Por tratarse de un incremento del objeto del contrato original.

⁵⁸ Por tratarse de un incremento del objeto del contrato original.

⁵⁹ Por tratarse de una Licitación Pública con modalidad de Orden de Compra Abierta la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma.

⁶⁰ IF-2024-10455492-GCABA-DGCLEI (11/03/2024)

Parte de recepción definitiva: 136153/2024 (26/04/2024), 188187/2024 (01/04/2024), 188189/2024 (01/04/2024), 216349/2024 (19/06/2024).

Orden de pago año 2024: 150420/2024, 238888/2024, 238885/2024, 319925/2024.

Comentarios:

La Dirección General Proyectos y Tecnología Educativa dependiente de la Subsecretaría Tecnología Educativa, mediante IF-2024-09029443-GCABA-DGPTE (28/02/2024) solicita un incremento de 11.000 horas del Renglón Nro 1 de la Orden de Compra Abierta N° 7192-0208-OCA22, la cual se encuentra vigente hasta el 29/09/2024 inclusive.

La firma ESPIN-LABS S.R.L. presta su conformidad al incremento presupuestario del Renglón N° 1 en 11000 horas.

La Subsecretaría de Tecnología Educativa y Sustentabilidad, presa conformidad a la solicitud y remite las actuaciones a la Dirección General de Administración de Recursos.

La Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones indica que el requerimiento cuenta con reflejo presupuestario en el ejercicio vigente en UE 3150, Programa 11, Proyecto 61, Obra 1, Partida 3.5.2, FF 11.

Interviene la Dirección General de Coordinación Legal e institucional dando prosecución al trámite con la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Por Disposición N° 80/DGAR/24 (12/03/2024) se incrementa en 11.000 horas del Renglón N°1 por un importe de \$49.500.000,00.

Se verificaron los siguientes **Parte de Recepción Definitiva:**

IDENTIFICACIÓN PRD	PERÍODO	MONTO
136153 /2024 26/04/2024	marzo 2024	\$31.918.500
188187/2024 03/06/2024	abril 2024	\$6.331.500.00
188189/2024 03/06/2024	abril 2024	\$19.512.000.00
216349/2024 19/06/2024	mayo 2024	\$25.542.000

Gráfico de elaboración propia con datos extraídos del expediente analizado.

REMITOS:

Remito 03-00013 del 3/4/2024 Periodo Facturado 01/03/2024 a 31/03/2024 por 7093 horas

Remito 03-00014 del 1/5/2024 Periodo Facturado 01/04/2024 a 30/04/2024 por 5743 horas

Remito 03-00015 del 7/6/2024 Periodo Facturado 01/05/2024 a 31/05/2024 por 5676 horas

El total de los PRD asciende a \$83.304.000.

Expediente: EX-2024-16712996- -GCABA-DGPTE

Proceso de compra: Licitación Pública N° 7192-0953-LPU22.

Objeto: Incremento presupuestario del Renglón N°1 del proceso N° 7192-0953-LPU22 con Orden de Compra Abierta N° 7192-0208-OCA22.

Pliego de bases y condiciones particulares: Sí⁶¹

Pliego de especificaciones técnicas: Sí⁶²

Autorización del llamado: N/A⁶³

Solicitud del gasto: N/A⁶⁴.

Reflejo presupuestario: UE 7340 - Programa 4 - Proyecto 61, Obra 51 - Partida 3.5.2 - FF 11.

Afectación definitiva: N/A⁶⁵

Informe de la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional: Sí⁶⁶

Proveedor: Espin-Labs S.R.L

Monto: \$ 49.500.000,00.

Plazos de entrega: La Orden de Compra Abierta tiene vencimiento el 29/09/2024.

Acto administrativo que aprueba el incremento y prórroga: Disposición N° 160-GCABA-DGAR-2024 (10/05/2024)

Orden de compra abierta: 7192-0208-OCA22. (prorrogada hasta el 29/09/2024)

⁶¹ PLIEG-2022-23438604-GCABA-DGAR (22/06/2022)

⁶² IF-2022-20317387-GCABA-DGPTE (2/06/2022)

⁶³ Por tratarse de un incremento presupuestario del objeto del contrato original.

⁶⁴ Por tratarse de un incremento presupuestario del objeto del contrato original.

⁶⁵ Por tratarse de una Licitación Pública con modalidad de Orden de Compra Abierta la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma.

⁶⁶ IF-2024-17877071-GCABA-DGCLEI (09/05/2024)

Parte de recepción definitiva: No**Comentarios:**

La Dirección General Proyectos y Tecnología Educativa, por medio de IF-2024-16840308-GCABA-DGPTE, hizo saber que la cantidad de horas de desarrollo aprobadas mediante la Disposición N° 80-DGAR/24, no resultaron suficientes para satisfacer el interés público comprometido en la presente contratación y con el objetivo de mantener la plena operatividad de “Mantenimiento y Desarrollo de software”, surgió la necesidad de realizar un nuevo incremento de 11.000 horas del Renglón Nro 1 de la Orden de Compra Abierta N° 7192-0208-OCA22 adjudicada a la firma ESPIN-LABS S.R.L. y perfeccionada en el marco de la Licitación Pública N° 7192-0953-LPU22,) por la suma total de \$49.500.000,00, recordando que la mencionada orden de compra se encuentra vigente hasta el 29/09/2024 inclusive.

Mediante el dictado de la Disposición N° 160-GCABA-DGAR-24, se autoriza dicha solicitud.

En este expediente no constan PRD ni Remitos.

Mediante Nota NO-2024-20292389-GCABA-DGPTE- (que figura en el expediente anteriormente analizado **EX-2024-08978721-GCABA-DGPTE**), se solicitó una Solicitud de provisión (SPR) para devengar en el segundo trimestre por un total de 13.500 horas. Las cuales se discriminan de la siguiente manera: DI-2024-80-GCABA-DGAR: 2.500 horas, Expediente EX-2024-08978721-GCABA-DGPTE.

DI-2024-160-GCABA-DGAR: 11.000 horas. EX-2024-16712996- -GCABA-DGPTE

Expediente: EX-2024- 25981454-GCABA-DGPTE**Proceso de compra: Licitación Pública N° 7192-0953-LPU22.**

Objeto: Incremento presupuestario del Renglón N° 1 del proceso N° 7192-0953-LPU22 con Orden de Compra Abierta N° 7192-0208-OCA22.

Pliego de bases y condiciones particulares: Si⁶⁷

Pliego de especificaciones técnicas: Si⁶⁸

⁶⁷ PLIEG-2022-23438604-GCABA-DGAR (22/06/2022)

⁶⁸ IF-2022-20317387-GCABA-DGPTE (2/06/2022)

Autorización del llamado: N/A⁶⁹

Solicitud del gasto: N/A⁷⁰.

Reflejo presupuestario: UE 7340 - Programa 4 - Proyecto 61, Obra 51 - Partida 3.5.2 - FF 11.

Afectación definitiva: N/A⁷¹

Informe de la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional: Si⁷²

Proveedor: Espin-Labs S.R.L

Monto: \$ 49.500.000,00.

Plazos de entrega: La Orden de Compra Abierta tiene vencimiento el 29/09/2024.

Acto administrativo que aprueba el incremento: Disposición N° 277-GCABA-DGAR-2024 (25/07/2024)

Orden de compra abierta: 7192-0208-OCA22. (prorrogada hasta el 29/09/2024)

Parte de recepción definitiva: 291966/2024 (14/08/2024), 286464/2024 (14/08/2024).

Orden de pago año 2024: 319912/2024, 319910/2024. PRD N°383683-2024.434176/2024 (septiembre 2024) PRD. N.º: 286532-2024 319925/2024 (julio 2024) PRD N° 328589/2024 397648/2024 (agosto 2024)

Comentarios:

La Dirección General de Proyectos y Tecnología Educativa en virtud de juzgar insuficientes las horas necesarias estimadas en los procesos licitatorios anteriores, requiere mediante IF-2024-27019734-GCABA-DGPTE de fecha 16/07/2024, el incremento de 11.000 horas del Renglón Nro. 1 correspondiente a la Orden de Compra Abierta N° 7192-0208-OCA22 adjudicada a la firma ESPIN-LABS S.R.L. y perfeccionada en el marco de la Licitación Pública N° 7192-0953-LPU22, por la suma total de \$49.500.000,00.

La mencionada orden de compra se encuentra vigente hasta el 29/09/2024 y la firma mencionada ha prestado conformidad sobre el incremento y se vincula estado registral actualizado del proveedor.

⁶⁹ Por tratarse de un incremento presupuestario del objeto del contrato original.

⁷⁰ Por tratarse de un incremento presupuestario del objeto del contrato original.

⁷¹ Por tratarse de una Licitación Pública con modalidad de Orden de Compra Abierta la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma.

⁷² IF-2024-27983359-GCABA-DGCLEI (24/07/2024)

Por medio de la Disposición N° 277-GCABA-DGAR-2024 (25/07/2024) se aprueba lo requerido por la Dirección General.

Mediante Nota NO-2024-29739120-GCABA-DGPTE- se solicitó la certificación de un total de 4.550 horas correspondientes al mes de junio de 2024, discriminadas de la siguiente manera:

-DI-2024-277-GCABA-DGAR: correspondiente a 1.062 horas, mediante el presente expediente EX-2024-25981454 -GCABA-DGPTE.

-DI-2024-160-GCABA-DGAR: correspondiente a 3.488 horas, mediante EX-2024-16712996-GCABA-DGPTE.

Constan en el expediente los siguientes **Parte de Recepción Definitiva**:

IDENTIFICACIÓN PRD	FECHA	PERÍODO	MONTO
291966 / 2024	14/08/2024	junio 2024	\$4.779.000
286464 / 2024	14/08/2024	junio 2024	\$15.696.000

Gráfico de elaboración propia con datos extraídos del expediente analizado.

El total de los PRD ascienden a **\$20.475.000,00**.

REMITO:

Remito 03- 0016 FECHA 1/7/2024 Periodo Facturado 01/06/2024 a 30/06/2024
4550 horas

Expediente: EX-2024-21469839- -GCABA-DGPTE

Proceso de compra: Contratación Directa 7192-1289-CDI24

Objeto: Contratación Directa por accesoriedad para la obtención de “Servicios de Soporte Técnico y Consultoría para el Análisis, Desarrollo e implementación de Nuevos Módulos e integración con los sistemas existentes”.

Pliego de Bases y Condiciones Particulares: Si⁷³

Pliego de especificaciones Técnicas: Si⁷⁴

Intervención de la Agencia de Sistemas de Información: Si⁷⁵

⁷³ PLIEG-2024-26931246-GCABA-DGAR (16/07/2024) y modificatorio definitivo PLIEG-2024-29400867-GCABA-DGAR (06/08/2024)

⁷⁴ IF-2024-26655220-GCBA-DGPTE (12/07/2024)

⁷⁵ NO-2024-23866386-GCABA-ASINF. (19/06/2024)

Dictamen DGCLEI: Si⁷⁶

Dictamen Jurídico Procuración General: Si⁷⁷

Justificación de la selección del proveedor: Sí ⁷⁸

Inscripción en el RIUPP: Si (19/06/2024)

Solicitud del gasto: Si⁷⁹ (24/06/2024).

Reflejo presupuestario: UE 3150 – Programa 11 - Proyecto 61 - Obra 1 - Partida 3.5.9 - FF 11. SKU 13.03.002.0005.1 - SERVICIO DE CONSULTORIA Y SOPORTE TECNICO EN INFORMATICA⁸⁰.

Cuadro Comparativo de Ofertas: Si⁸¹

Proveedor: Espin-Labs.

Monto: \$2.700.000.000,00.

Plazo: El plazo para la realización de las tareas comprendidas es de DOCE (12) meses, contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta.

Acto administrativo que aprueba el llamado: Si⁸²

Acta de Apertura: Si⁸³

Informe de Preadjudicación: Si⁸⁴

Dictamen de Preadjudicación: Si⁸⁵

Acto administrativo que aprueba el gasto: RESOLUCIÓN N° 32/SSTEDU/24 (17/10/2024)

Orden de Compra Abierta: 7192-0148-OCA24 (28/10/2024)

Parte de recepción definitiva: 419561 (2/12/2024) 452716 (27/12/2024) 466317 (28/01/25) 37142 (24/02/2025).

Orden de pago año 2024: 465924/2024, 514104/2024

Comentario:

Por medio del informe identificado como IF-2024-24417543-GCABA-DGPTE, de fecha 25/06/2024, la Dirección General Proyectos y Tecnología Educativa,

⁷⁶ IF-2024-28123304-GCABA-DGCLEI (25/07/2024) e IF-2024-38612445-GCABA-DGCLEI (10/10/2024)

⁷⁷ IF-2024-28740086-GCABA-DGDIC (31/07/2024) e IF-2024-39092663-GCABA-DGDIC (15/10/2024)

⁷⁸ IF-2024-24417543-GCABA-DGPTE (25/06/2024)

⁷⁹ Sin número de identificación. IF-2024-24145433-GCABA-DGPTE (24/06/2024) "Pedido de Solicitud de Gastos".

⁸⁰ IF-2024-25400899-GCABA-DGAR (03/07/2024)

⁸¹ IF-2024-30834728-GCABA-DGAR (16/08/2024)

⁸² Resolución N° 19-GCABA-SSTEDU/2024 (07/08/2024)

⁸³ IF-2024-30834308-GCABA-DGAR (16/08/2024)

⁸⁴ IF-2024-35882570-GCABA-DGSE (20/09/2024)

⁸⁵ IF-2024-36536892-GCABA-DGAR (26/09/2024)

solicita la Contratación Directa⁸⁶ por accesoriedad a favor de la firma ESPIN-LABS S.R.L por la suma de \$2.700.000.000,00, para la obtención de “Servicios de Soporte Técnico y Consultoría para el Análisis, Desarrollo e implementación de Nuevos Módulos e integración con los sistemas existentes” *los cuales serán complementarios* de los Servicios de Soporte Técnico y Consultoría para el Análisis, Desarrollo e implementación de Nuevos Módulos e integración con los sistemas existentes en el Ministerio de Educación *contratados mediante la Licitación Pública N° 7192-0953-LPU22*.

La contratación por accesoriedad requerida se origina y se justifica como consecuencia de la existencia de una contratación ya impulsada y que resulta necesaria para que sean atendidas nuevas funcionalidades y acciones que no fueron contempladas en el servicio oportunamente contratado (Licitación Pública N° 7192-0953-LPU22-9), pero tienen estrecha relación con él.

En la solicitud, también consideran que enmarcar este requerimiento bajo un proceso de licitación pública, resultaría de un costo económicamente mayor siendo que existe en la actualidad un proveedor que otorga la misma naturaleza del servicio sobre la plataforma existente con una estructura y equipo operativo. De estas consideraciones, surge que la contratación directa que se requiere, se encuentra enmarcada en el procedimiento de selección del contratista regulado en el inciso 6 del Artículo 29 de la Ley N° 2095 y su reglamentación en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 129/GCBA/2023: “*Cuando se trate de la reposición o complementación de bienes o servicios accesorios que deban necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquiridos o contratados*”.

Aplicando la normativa citada al caso en análisis, se observa que se encuentran acreditados los recaudos que habilitan el procedimiento de selección de excepción.

Se requirió la intervención de la Agencia de Sistemas de Información, la cual luego de analizar la propuesta de Pliego de especificaciones técnicas referida a “Servicios de Soporte Técnico y Consultoría para el Análisis, Desarrollo e

⁸⁶ Ley 2.095 Artículo 29.- La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca en el expediente por el que tramita, sólo en los siguientes casos:

Inc 4. Cuando se trate de obras, bienes o servicios, científicos, técnicos, tecnológicos, profesionales o artísticos cuya ejecución solo puede ser confiada a empresas, personas o artistas especializados, o de reconocida capacidad y experiencia, independientemente de la personería que revistan.

implementación de Nuevos Módulos e Integración con los sistemas existentes en el Ministerio de Educación", deja constancia que no existen observaciones que formular.

La Subsecretaría de Tecnología Educativa y Sustentabilidad, de la cual depende la Dirección General de Tecnología Educativa, presta conformidad a la contratación directa solicitada, indicando que el presupuesto estimado \$2.700.000.000,00 de acuerdo a la solicitud de gasto N° IF-2024-24145433-GCABA-DGPTE, estableciendo que deberá imputarse en la apertura presupuestaria que se detalla a continuación: UE: 3150 – Programa: 11 – Proyecto: 61 – Act. 0 - Obra: 1 - Objeto del Gasto: 352 - Fuente: 11 - UG 1.

No obstante, lo antedicho acerca de la imputación presupuestaria, la Dirección General de Administración de Recursos establece que el presente gasto cuenta con reflejo presupuestario en la la UE 3150 - Programa 11 - Proyecto 61 - Obra 1 - Partida 3.5.9 - FF 11. SKU 13.03.002.0005.1 - SERVICIO DE CONSULTORIA Y SOPORTE TECNICO EN INFORMATICA.

Intervinieron la Gerencia Operativa de Presupuesto y Finanzas y la Dirección General de Compras y Contrataciones, con motivo del régimen de penalidades. Así también, se realizaron modificaciones a los pliegos dada la intervención de la Gerencia Operativa de Asuntos Legales de Seguros, la Dirección General Redeterminación de Precios.

La Resolución N° 19-GCABA-SSTEDU/2024 (07/08/2024) aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-29400867-GCABA-DGAR) y Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2024-26655220-GCABA-DGPTE) y realiza el llamado a Contratación Directa N° 7192-1289-CDI24 para el día 16 de agosto de 2024, ordenando remitir la invitación a la firma Espin-Labs S.R.L y publicar el llamado en el Portal Buenos Aires Compras.

La firma Espin-Labs genera la correspondiente oferta, adjuntando la correspondiente garantía de mantenimiento de la misma.

Se realizó un informe de asesoramiento técnico y económico mediante el IF-2024-33124607-GCABA-DGPTE con fecha 2/09/2024, y la Subsecretaría de Tecnología Educativa y Sustentabilidad, otorga prosecución al trámite.

La preadjudicación fue debidamente publicada en el Portal Buenos Aires Compras y en el Boletín Oficial.

No se recibieron impugnaciones al proceso.

Por medio RESOLUCIÓN N.º 32/SSTEDU/24 se aprueba la Contratación Directa 7192-1289-CDI24, efectuada a través del Sistema BAC, para la contratación del “Servicios de soporte técnico y consultoría para el análisis, desarrollo e implementación de nuevos módulos e integración con los sistemas existentes” los cuales serán complementarios de los Servicios de soporte técnico existentes en el Ministerio de Educación a favor de la firma Espin-Labs S.R.L. Queda adjudicado el renglón 1 por única oferta y por resultar conveniente a favor de la firma Espin-Labs S.R.L por un importe total de \$ 2.700.000.000,00.

Esta adjudicación contó con las publicaciones de rigor.

Se emitió la Orden de Compra N° 7192-0148-OCA24 con Fecha Perfeccionamiento: 28/10/2024 y Fecha Finalización: 27/10/2025 Duración del Contrato: 12 Meses, por 90.000 horas y precio unitario de \$30.000.

La firma adjuntó la garantía de adjudicación correspondiente el 01/11/2024.

Se comienzan a gestionar las solicitudes de provisión, indicando que el gasto deberá imputarse de la siguiente manera: UE 3150 – Programa 11 - Proyecto 61 - Obra 1 - Partida 3.5.9 - FF 11.

Posteriormente, se verifican los siguientes **Parte de Recepción Definitiva:**

IDENTIFICACIÓN PRD	FECHA	PERÍODO	MONTO
419561/ 2024	2/12/2024	octubre 2024	\$118,050,000.00
452716/ 2024	27/12/2024	noviembre 2024	\$160,470,000.00
466317/2024	28/01/2025	diciembre 2024	\$206,010,000.00
37142/2025	24/02/2025	enero 2025	\$238,200,000.00

Gráfico de elaboración propia con datos extraídos del expediente analizado.

REMITOS:

REMITO 03-00020 5/11/2024, período facturado 28/10/2024 a 31/10/2024, 3935 hs

REMITO 03-00021 2/12/2024, periodo facturado 1/11/2024 a 30/11/2024, 5349 hs.

REMITO 03-00023 31/12/2024, periodo facturado 1/12/2024 a 31/12/2024, 6867 hs

REMITO 03-00024 4/2/2025, periodo facturado 1/01/2025 a 31/01/2025, 7940 hs.

Los Parte de Recepción Definitiva ascienden a un total de **\$722.730.000**

Las horas certificadas en los remitos ascienden a un total de **24.091**, de las 90.000 contratadas.

El valor unitario de las horas es **30.000**, por lo que las cifras antedichas son congruentes.

Anexo VII – Relevamiento de los legajos de pago relacionados a los PRD.

Se analizaron 14⁸⁷ Partes de Recepción Definitiva del universo de licitaciones relacionadas a los expedientes de Inscripción Online, con el fin de relevar los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de los requisitos formales establecidos por el pliego y por la normativa financiero-contable vigente para las facturas.
- Cumplimiento del contenido de las carpetas de pago.
- Trazabilidad de los datos durante el circuito documental de facturación y orden de pago de los bienes y servicios devengados.

Dichos aspectos se fundamentan en los requisitos legales de los pliegos y en la normativa financiero-contable vigente:

➤ **Ley 70:**

a. **Art. 7º:**

Son objetivos de esta Ley, y por lo tanto deberán tenerse presentes principalmente para su interpretación y reglamentación, establecer como responsabilidad propia de la administración superior de cada jurisdicción o entidad del Sector Público de la Ciudad, la implantación y mantenimiento de:

- a. Un sistema contable adecuado a las necesidades de registro e información y acorde con su naturaleza jurídica y características operativas.*
- b. Un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones, comprendiendo la práctica del control previo y posterior y de la auditoría interna.*
- c. Procedimientos adecuados que aseguren la conducción económica y eficiente de las actividades institucionales y la evaluación de los resultados de los programas, proyectos y operaciones de los que es responsable la jurisdicción o entidad.*

Esta responsabilidad se extiende al cumplimiento del requisito de contar con personal calificado y suficiente para desempeñar con eficiencia las tareas que se le asignen en el marco de esta Ley.

⁸⁷ Cabe destacar que la muestra contable original contó con 16 PRDs, de los cuales 2 se encontraban anulados. Por lo antes expuesto, el relevamiento y las estadísticas del presente papel de trabajo se realizaron en base a 14 PRDs de la muestra final a auditar.

➤ **Ley 2095:**

a. Artículo 41

Con orden de compra abierta - La contratación con orden de compra abierta procede en el caso que la cantidad de bienes o servicios sólo se hubiera prefijado aproximadamente en el contrato, de manera tal, que el organismo contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidades durante el lapso de duración previsto y al precio unitario adjudicado hasta el límite del monto fijado en el presupuesto correspondiente.

b. Artículo 110

Recepción definitiva - Cada entidad debe designar el o los responsables de la recepción definitiva de bienes o de la prestación de servicios, con la única limitación de que esa designación no deba recaer, salvo imposibilidad material debidamente fundada, en quienes hayan integrado la Comisión de Evaluación de Ofertas.

A los efectos de la conformidad definitiva, debe procederse previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pedido, con la muestra patrón o con la presentada por el adjudicatario y, en su caso, con los resultados de la prueba que fuere necesario realizar, además de lo que dispongan las cláusulas particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Interrupción de los Plazos:

Los plazos previstos en el acápite anterior son interrumpidos cuando faltare cumplir por parte del proveedor, algún recaudo legal o administrativo

➤ **Pliego único de bases y condiciones generales 2021:**

a. Artículo 26.- CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Los proveedores deben enviar sus facturas electrónicas, confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos, al Centro Único de Recepción de Documentación de Pago a través del Portal de Autogestión de Proveedores, vinculándolo al devengado correspondiente y demás documentación exigida por la normativa aplicable.

En cada factura debe constar:

a) Número y fecha de la Orden de Compra, contrato o acto administrativo que corresponda.

b) Número de Parte de Recepción Definitiva o Devengado.

c) Descripción de los conceptos facturados.

d) *Importe total de la factura.*

e) *Y todo otro requisito que establezca la Dirección General de Contaduría, en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Contabilidad.*

Las jurisdicciones y entidades pertenecientes al Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reservan el derecho de verificar los datos expuestos.

b. Artículo 27.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A ADJUNTAR CON LA FACTURA.

Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse la documentación, enumerada en la Resolución N° 1464-MHGC-2015 y/o la que en el futuro la modifique o reemplace, que se detalla a continuación:

a) *Impresión del Devengado.*

b) *Declaración Jurada y acuse de recibo con el comprobante de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del último vencimiento operado al momento de presentar la factura.*

c) *Declaración Jurada de Cargas Sociales y acuse de recibo (Formulario 931) vencida al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.*

d) *Constancia de su inscripción ante AFIP.*

e) *Constancia de validez de la factura presentada.*

f) *Otra documentación que exija el pliego o la normativa aplicable.*

➤ **Pliego de Cláusulas Particulares de la Licitación Pública 7192-0953-LPU22 (PLIEG-2022-23438604- -DGAR):**

a. Artículo 39.-FACTURACIÓN

En caso de que los oferentes hagan entregas parciales, se aceptarán sus respectivas facturaciones en forma parcial.

➤ **Pliego único de bases y condiciones generales 2023:**

a. Artículo 26 - CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Los proveedores deben enviar sus facturas electrónicas, confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos, al Centro Único de Recepción de Documentación de Pago a través del Portal de Autogestión de Proveedores, vinculándolo al devengado correspondiente y demás documentación exigida por la normativa aplicable.

En cada factura debe constar:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra, contrato o acto administrativo que corresponda.
- b) Número de Parte de Recepción Definitiva o Devengado de manera obligatoria.
- c) Descripción de los conceptos facturados de manera opcional.
- d) Importe total de la factura.
- e) Y todo otro requisito que establezca la Dirección General de Contaduría, en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Contabilidad.

Las jurisdicciones y entidades pertenecientes al Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reservan el derecho de verificar los datos expuestos.

➤ **Pliego de Cláusulas Particulares de la Contratación Directa 7192-1289-CDI24 (PLIEG-2024-29400867- -DGAR):**

a. Artículo 36 – SOLICITUDES DE PROVISIÓN

Modalidad orden de compra abierta:

De conformidad a la modalidad de contratación por orden de compra abierta dispuesta en el artículo 41 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N°6.588) y su Decreto Reglamentario N 129/23, el ÓRGANO CONTRATANTE se compromete a abonar la cantidad de horas efectivamente consumidas durante el período de contratación, según las certificaciones de servicios presentadas y avaladas conforme lo estipulado en las cláusulas del Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El ÓRGANO CONTRATANTE establece a modo enunciativo las cantidades que podrán ser ejecutadas durante el mencionado período contractual. De conformidad con lo establecido por el Decreto Reglamentario N° 129/23, la falta de emisiones de solicitudes de provisión durante el lapso de vigencia del contrato o la emisión de solicitudes por una cantidad inferior a la establecida como máxima en una Orden de Compra, no generará ninguna responsabilidad para la entidad contratante y no dará lugar a reclamo ni a indemnización alguna a favor del adjudicatario.

b. Artículo 37 - FACTURACIÓN:

En caso de que los oferentes hagan entregas parciales, se aceptarán sus respectivas facturaciones en forma parcial.

c. Artículo 41.-AMPLIACION, DISMINUCIÓN Y PRORROGA:

De acuerdo al Artículo 110 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21.

Durante el año 2024 se devengaron y pagaron gastos aprobados mediante la Licitación Pública 7192-0953-LPU22 y la Contratación Directa 7192-1289-CDI24. Es por esta razón que se analizan los requisitos administrativos de los circuitos de pago establecidos en los pliegos generales, particulares y técnicos, de ambas contrataciones a fin de corroborar su cumplimiento (Anexo).

De acuerdo a la documentación relevada la Contratación Directa 7192-1289-CDI24 es una complementación del servicio contratado a través de la Licitación Pública 7192-0953-LPU22. Esta última determinaba un plazo de duración de 12 meses desde el perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta⁸⁸ que tuvo lugar el 30 de septiembre de 2022, teniendo vigencia hasta el 30 de septiembre de 2023. Dicho contrato fue prorrogado por 12 meses más mediante la Disposición 439/2023 de la Dirección General de Administración de Recursos (DGAR) hasta el 29 de septiembre de 2024.

De acuerdo al análisis de la muestra 11 de los 14 casos fueron gastos devengados en el marco la Licitación Pública 7192-0953-LPU22 y 3 de los 14 casos fueron gastos devengados en el marco de la contratación directa 7192-1289-CDI24.

Casos de PRD seleccionados

Fecha PRD	PRD	Contratación	Devengado
27/2/2024	44375	7192-0953-LPU22	\$ 9.472.500,00
14/4/2024	107993	7192-0953-LPU22	\$ 6.727.500,00
26/4/2024	136153	7192-0953-LPU22	\$ 31.918.500,00
3/6/2024	188189	7192-0953-LPU22	\$ 19.512.000,00
3/6/2024	188187	7192-0953-LPU22	\$ 6.331.500,00
14/6/2024	216349	7192-0953-LPU22	\$ 25.542.000,00
8/8/2024	286532	7192-0953-LPU22	\$ 18.981.000,00
8/8/2024	286464	7192-0953-LPU22	\$ 15.696.000,00
13/8/2024	291966	7192-0953-LPU22	\$ 4.779.000,00
18/9/2024	328589	7192-0953-LPU22	\$ 20.709.000,00
23/10/2024	383683	7192-0953-LPU22	\$ 5.031.000,00

⁸⁸ Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Artículo 13.-INICIO Y DURACIÓN DEL SERVICIO / PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo para la realización de las tareas comprendidas en este PLIEGO es de DOCE (12) meses, contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta.

Total Licitación Pública 7192-0953-LPU22			\$	164.700.000,00
28/11/2024	419561	7192-1289-CDI24	\$	118.050.000,00
26/12/2024	452716	7192-1289-CDI24	\$	160.470.000,00
31/12/2024	466317	7192-1289-CDI24	\$	206.010.000,00
Total Contratación Directa 7192-1289-CDI24			\$	484.530.000,00

Elaboración propia de acuerdo a IF-2025-38287479-GCABA-DGCG

Cabe destacar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación Directa 7192-1289-CDI24 insta a cumplir las indicaciones establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas respecto de los requisitos para la presentación de la certificación de servicios. Sin embargo, en este último no se detallan dichos requisitos. A si mismo ningún PRD de la muestra contiene referencia a remito alguno ni a la certificación de servicio.

A tal fin y en base a los requisitos legales, se instrumentaron los siguientes controles sobre la documentación (facturas y legajos de pago), arrojando las siguientes estadísticas:

Requisitos relevados

Control	Aspecto o requisito relevado	Verificado		Desvío detectado		Ilegible o imagen cortada	
		C.	%	C.	%	C.	%
Factura	El monto del PRD coincide con el monto de la factura	14	100%	0	0%	0	0%
	Factura aclara el PRD al que corresponde	14	100%	0	0%	0	0%
	Factura detalla a qué renglón corresponde	14	100%	0	0%	0	0%
	Factura aclara a qué fecha y número de orden de compra corresponde	0	0%	14	100%	0	0%
	Factura detalla el período facturado	0	0%	14	100%	0	0%
	Factura aclara a qué remitos corresponde	0	0%	14	100%	0	0%
	El G.C.A.B.A. es el receptor de la factura	14	100%	0	0%	0	0%
Carpetas de Pago	Se encontraba documentada la situación del proveedor	14	100%	0	0%	0	0%
	Se adjuntó la constancia de constatación de CAI/CAE	3	21%	11	79%	0	0%
	Se incorporó la copia del PRD	14	100%	0	0%	0	0%
	Estaba adjunta la orden de pago (C41)	13	93%	1	7%	0	0%
	Contenía la factura original	14	100%	0	0%	0	0%

Elaboración propia de acuerdo a IF-2025-38287479-GCABA-DGCG

Dado las estadísticas antes expuestas, los desvíos más significativos detectados en el circuito documental de prestación, facturación y pago de los servicios son:

1. En 14 de los 14 casos (100% de la muestra) se comprobó que la factura no aclara a qué fecha y número de orden de compra corresponde
2. En 14 de los 14 casos (100% de la muestra) se comprobó que la factura no detalla el período facturado
3. En 14 de los 14 casos (100% de la muestra) se comprobó que la factura no consta del detalle de los remitos que se encuentran contemplados.
4. En 11 de los 14 casos (79%) se constató que la carpeta de pago no contenía la validación del CAE/CAI de las facturas. Dichos casos fueron validados positivamente como procedimiento complementario en la WEB de ARCA, no existiendo facturas en que el CAE no haya coincidido con la información del organismo fiscal.

En resumen, se verificó que en el 100% de los casos las facturas no consignan la fecha ni el número de orden de compra, el período facturado ni los remitos asociados, contraviniendo lo dispuesto en los pliegos y en la normativa contable vigente. En el 79% de los casos, las carpetas de pago no incluían la validación del CAE/CAI de las facturas, aunque fueron posteriormente verificadas en la plataforma de AFIP sin inconsistencias.

Las situaciones antes expuestas evidencian deficiencias significativas en los circuitos de facturación instrumentados, los cuales no garantizan el cumplimiento de las exigencias establecidas en los pliegos licitatorios ni en la normativa financiero-contable aplicable. Dicha situación compromete la efectividad de las acciones de control posterior.

Anexo:

PRD	N° Remito según relevamiento AGCBA	FC Aclara N° PRD (Pliego)	FC Aclara renglón (Pliego)	FC Aclara Número y fecha de la Orden de Compra (Pliego)	FC Aclara período	FC Aclara Remito	¿Receptor GCBA?	PRD	Situación de proveedor	Orden de pago	CAE	Validación CAE x AGCBA
188189	PRD no detalla N° de remito	Si	Si	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	NO	SI
466317	PRD no detalla N° de remito	Si	Si	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	NO	SI
452716	PRD no detalla N° de remito	Si	Si	NO	NO	NO	SI	SI	SI	NO	NO	SI
419561	PRD no detalla N° de remito	Si	Si	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	NO	SI
383683	PRD no detalla N° de remito	Si	Si	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	NO	SI
328589	PRD no detalla N° de remito	Si	Si	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	NO	SI
291966	PRD no detalla N° de remito	Si	Si	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	NO	SI
286532	PRD no detalla N° de remito	Si	Si	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	NO	SI
286464	PRD no detalla N° de remito	Si	Si	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	NO	SI
216349	PRD no detalla N° de remito	Si	Si	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	NA
188187	PRD no detalla N° de remito	Si	Si	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	NO	SI
136153	PRD no detalla N° de remito	Si	Si	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	NO	SI
107993	PRD no detalla N° de remito	Si	Si	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	NA
44375	PRD no detalla N° de remito	Si	Si	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	NA

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos de los legajos de pago informados a través de IF-2025-38287479-GCABA-DGCG.